

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE EDUCACION	Dirección de la Entidad auditada	6ª. Calle 1-87, zona 10
No. de Cuantadancia	O1-4	Teléfonos de la Entidad auditada	23600931 - 23600911 - 23600901- 24119595
Tipo de Auditoria	Auditoría Financiera y Presupuestaria	Período Auditado	Del 01/01/2012 al 31/12/2012
Nombramiento	DAG-0316-2012, DAG-0317-2012 Y DAG-0475-2012	Nota de Auditoría y Fecha	No se emitió
Auditores	Lics. Carlos Guillermo Mejía López, Zoila Lucrecia Aroche Tintí, Iris Delfina Valenzuela Gudiel de Faggioli, Ana María Valenzuela González de Pineda, Ángel Danilo López Tobar, Carlos Enrique Morales Gualna, César Giovanni Zúñiga Ríos, Edwin Rolando Hernández Boche, Julio Enrique Ibarra Monzón, Fausto Dionicio Salvador Gómez, Fredy Moisés Orozco Castillo, Gustavo Nehemías Gómez Racancoj, Heidi Carina Santa Cruz Castillo de Rodríguez, Hilda Magdony Gramajo de León, Josué Ricardo Arenales Azurdía, Juan Carlos del Cid Ligorria, Melis Even Osorio Grijalva de Pérez, Mercedes del Carmen Rodríguez Cifuentes, Oseas Eliezer Estrada Rosales, Sandra Alejandrina López Montenegro, Sandra Jeannette Aragón Cetina de Chea, Siomara Elizabeth De Gandarias Aguilar y Vitalino Jucup López.	Supervisor	Lic. Luis Antonio Marroquín Pimentel

No.	Recomendación	Cargo del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Área Financiera					
	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-					
1	Debilidades en controles implementados					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 103, Dirección de Recursos Humanos, en los Programas 01 Actividades Centrales y 03 Actividades Comunes a los Programas 11 "Educación Preprimaria" y 12 "Educación Primaria", en los renglones presupuestarios 011, 021 y 022, se detectó deficiencia en el sistema de marcaje, denominado Smart Time, en virtud que el mismo no cuenta con reporte que consolide las faltas de inasistencias del personal, evidenciándose que durante los meses de abril y mayo de 2012, los trabajadores con código de empleado número: 990105634, 990075679, 990073136, 990087672, 9901003231, 990058889, 9901019320, 990089427, 990035840, 990035734, 990081794, 960002009, 9901101023, 980006348, 990102903, 9901079595, 950066905, 990076201, 9901010664, 990030829, 990077993, 9901008088, 9901037291, 990072030, 9901079490, 990063960, 9901055909, 990037236, 950034450 y personal del renglón 021 con el puesto número: 585560, 585564 y 585568, se ausentaron de sus labores de uno a cuatro días, sin presentar documentos oficiales autorizados de permiso.					

	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y este a su vez al Subdirector de Desarrollo y al Encargado de la Unidad Interna de Recursos Humanos, para que evalúe las debilidades de los controles implementados, además se verifiquen continuamente los reportes que se necesitan y que permita una eficiente administración del control de ingresos y egresos del personal de la entidad.	Ministra, Director de Recursos Humanos, Subdirector de Desarrollo y al Encargado de la Unidad Interna de Recursos Humanos			
	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-				
2	Personal en puestos de dirección con restricción legal				
	Condición:				
	En la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en el Programa 04 "Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (12, 13 y 14), renglón presupuestario 022 "Personal Permanente", en la evaluación de los puestos de trabajo se verificó que la persona nombrada para el cargo de Director General, no cumple los requisitos del grado académico ya que posee el título de Bachiller en Ciencias y Letras, incumpliendo con el perfil del puesto, quien fue contratado a partir de 19 de junio del 2012, según acuerdo ministerial No. DIREH-2462-2012.				
	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto de ejercer el control respectivo en relación a que los cargos directivos considerados de confianza, cumplan con los requisitos académicos conforme la legislación vigente.	Ministra, Director de Recursos Humanos			
3	Incumplimiento al Plan Operativo Anual				
	Condición:				
	En la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en el Plan Operativo Anual POA 2012 se constató que dentro de las acciones planificadas en dicho instrumento no fueron cumplidas, en virtud que se contempló la acción 984 "Funcionamiento de la DIGEF", para cubrir los compromisos de la adquisición de las prendas institucionales realizado con la Industria Militar durante el ejercicio fiscal 2012, por el monto de Q42,798,000.00.				
	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director General de Educación Física -DIGEF- y este a su vez al Coordinador Administrativo a efecto de que cada acción sea realizada según haya sido programada conforme al Plan Operativo Anual y dentro del ejercicio fiscal que corresponda.	Ministra, Director General de Educación Física -DIGEF-, Coordinador Administrativo			
4	Contratación inadecuada de personal bajo el renglón 189				
	Condición:				
	En la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en el Programa 04 "Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (12, 13 y 14), se verificó que con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros estudios y/o servicios", se contrataron los servicios de una persona para el manejo y distribución de cupones de combustibles de todos los vehículos de la DIGEF, función que solo debe ser desempeñada por personal permanente.				
	Recomendación:				
	La Ministra debe girar instrucciones al Director General de Educación Física -DIGEF- y este a su vez al Coordinador Administrativo y al Jefe de Servicios Generales, a efecto se cumplan con los requisitos legales en la ubicación del personal que ocupa los puestos dentro de la entidad.	Ministra, Director General de Educación Física -DIGEF-, Coordinador Administrativo, Jefe de Servicios Generales			
5	Incumplimiento a la Ley de Contrataciones				
	Condición:				
	En la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en el Programa 04 "Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (12, 13 y 14), en el área de compras, al efectuar la revisión de las adjudicaciones que se realizaron durante el ejercicio fiscal 2012, se estableció que se efectuaron compras y servicios a la empresa Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala-IRTRA- sin cumplir con cotizar y/o licitar, asimismo la publicación en Guatecompras fue extemporánea, conforme a lo estipulado en la Ley de				

Contrataciones del Estado, según se describe a continuación:

FECHA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS	FORMA DE LA COMPRA	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	MONTO CON I.V.A.	MONTO SIN I.V.A.
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y USO DE SALONES PARA LA SEGUNDA FASE DE LA IV JONADA CIENTIFICA EN SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU DEL 6 AL 8-08-2012	166,705.00	148,843.75
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y USO DE SALON PARA DOCENTES DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA PARTICIPANTES EN LA TERCERA FASE DE LA IV JORNADA CIENTIFICA DE DEPORTE ESCOLAR EN SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU DEL 10 AL 12-09-2012	226,975.00	202,656.25
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 2112 TIEMPOS DE COMIDA PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN FISICA PARTICIPANTES EN EL TALLER PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES EN SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU DEL 13 AL 17-08-2012	148,016.00	132,157.14
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 2112 TIEMPOS DE COMIDA PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN FISICA PARTICIPANTES EN EL TALLER PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES EN SAN MARTIN ZAPOTITLAN, RETALHULEU DEL 13 AL 17-08-2012	169,920.00	151,714.29
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALQUILER DE SALONES PARA MEF DE RETALHULEU Y SUCHITEPEQUEZ DEL 11 AL 13-10-2012	165,635.00	147,888.39
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	ALIMENTACIÓN CONSISTENTE EN 21987 TIEMPOS, SERVIDOS EN SAN MARTIN ZAPOTITLÁN RETALHULEU PARA ATLETAS Y COMITÉ ORGANIZADOS DE LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS ESTUNDIANTILES CENTROAMERICANOS SUB-18 A REALIZARSE DEL 24-08-2012 AL 08-09-2012	1,410,275.00	1,259,174.11
31/10/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y USO DE SALONES PARA LOS XVII JUEGOS DEPORTIVOS CODICADER SUB-18, A REALIZARSE DEL 24 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012	2,440,530.00	2,179,044.64
28/09/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE APERTURA DE PARQUE Y ENTRADAS AL IRTRA PETAPA EL 27 DE JUNIO DE 2012	135,000.00	120,535.71
20/07/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE HOSPEDAJE, SALONES, CANCHAS, PARQUEOS Y PARQUES PARA USO DE LOS ATLETAS PARTICIPANTES Y COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS IIIJUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES CENTROAMERICANOS SUB-15 A REALIZARSE EN SAN MARTIN ZAPOTITLAN DEPTO. DE RATALHULEU DEL 15 AL 20/07/2012	1,407,040.00	1,256,285.71
20/07/2013	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATLETAS PARTICIPANTES Y COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS III JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES C.A. SUB-15 A REALIZARSE EN RETALHULEU DEL 15 AL 20/07/2012	972,060.00	867,910.71
10/07/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EK DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MAGISTERIALES, DEL 06 AL 12 DE JULIO DEL 2012	523,525.00	467,433.04
06/07/2012	EXCEPCIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS	SERVICIO DE HOSPEDAJES Y SALONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS MAGISTERIALES, DEL 06 AL 12 DE JULIO DE 2012	706,550.00	630,848.21
		TOTAL	8,472,231.00	7,564,491.95

	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director General de Educación Física -DIGEF- y este a su vez al Coordinador Administrativo y a la Jefe de Compras, a efecto de que toda compra y contratación de servicios, sea conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de garantizar la transparencia en el proceso y calidad del gasto público.	Ministra, Director General de Educación Física -DIGEF-, Coordinador Administrativo, Jefe de Compras			
6	Deficiencias e inconsistencias en la documentación de soporte				
	Condición:				
	Con fecha 30 de noviembre de 2012, se realizó el Contrato Administrativo número uno guión dos mil doce (1-2012) entre la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación y la Industria Militar del Ministerio de la Defensa Nacional de la República de Guatemala, para la adquisición de 917,000 uniformes deportivos por un valor total de Q42,798,000.00 para uso y fines que disponga la Dirección General de educación Física -DIGEF-. En documento Privado redactado en hojas simples el día 14 de diciembre de 2012 el Director General de la -DIGEF-, en punto segundo indica: "Es el caso que en virtud de la negociación antes descrita, las cantidades de productos entregados hoy a la -DIGEF- por parte de la INDUSTRIA, corresponde a un total de novecientos diecisiete mil (917,000) juegos de pants y uniformes institucionales, que equivalen al total de cuarenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil Quetzales (Q42,798,000.00) que es el valor TOTAL de dicha negociación, entregando a satisfacción de la -DIGEF-, según se hace constar por la junta receptora nombrada y autorizada por la -DIGEF-, sin responsabilidad de su parte en las hojas movibles autorizadas para el efecto". En oficio CCGC-AFP-DIGEF-MINEDUC-OF-024-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, se solicita copia certificada del acta de recepción de los 917,000 juegos de pants y uniformes. Por medio de Oficio Almacén No. 04-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, se indica que "En virtud de no haber facturas, no se ha realizado acta de recepción de los juegos de pants y uniformes institucionales.". Por medio de Oficio Almacén No. 19-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, se trasladó fotocopia certificada del Acta No. 03-2013 de fecha 12 de marzo de 2013, en la que se hace constar que la comisión receptora y liquidadora recibe las prendas y uniformes por lo que proceden a declarar su formal recepción. Lo cual indica que la recepción se realizó formalmente el 12 de marzo de 2013, no el día 14 de diciembre de 2012 como se hace constar en el documento privado. En punto tercero del mismo documento privado se indica que: "Ambos comparecientes manifiestan que la totalidad descrita en la cláusula anterior, se ha entregado formalmente a la -DIGEF-, se hace constar expresamente que por falta de espacio para almacenaje en la -DIGEF-, LA INDUSTRIA sin costo alguno, se constituye expresamente como Depositario de un total de cuatrocientos veintisiete mil veinte (427,020) juegos de pants y uniformes institucionales equivalente a quince millones setecientos noventa y ocho mil quetzales (Q15,798,000.00) quedando como responsable de la guarda y cuidado de dicho deposito, mientras la -DIGEF- resuelve en definitiva el lugar físico suficiente para su recepción, dejando constancia de dicho compromiso en el presente documento privado, para entregarlo materialmente, dentro de un plazo razonable que no excederá de el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). "Cada juego de pantaloneta y playera de cualquier talla (12, 14, 16, S, M,L) tiene un costo de Q45.00 y cada juego de pants y playera cualquier talla (S, M, L, XL, XXL), tiene un costo de Q264.00, por lo que si la Industria Militar se constituyó como depositario de cuatrocientos veintisiete mil veinte (427,020) juegos de pants y uniformes institucionales, de esa cuenta se establece otra inexactitud que contiene el documento privado el cual consiste en lo siguiente: Al multiplicar el costo menor por juego (Q45.00), da un total de Q19,215,900.00, y al compararlo con la cantidad consignada en el mismo, la cual es de Q15,798,000.00, da una diferencia de Q3,417,900.00. En oficio CCGC-AFP-DIGEF-MINEDUC-OF-023-2013 de fecha 01 de febrero de 2013, se solicita copia certificada de los ingresos a almacén de los uniformes adquiridos e ingresados a la fecha del documento privado. Por medio de oficio Almacén No. 03-2013 de fecha 01 de febrero de 2013, trasladaron copia certificada de cinco notas de envío, documentos con que dieron recepción a 489,980 uniformes, de estos documentos tres no tienen registrada la fecha de emisión, ninguno indica detalle de precio unitario así como ninguno indica el total en quetzales entregado. El valor total de la presente denuncia es de Q42,798,000.00.				

	Recomendación:																																																																	
	La Ministra debe girar instrucciones al Director General de Educación Física -DIGEF- para cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y demás procedimientos establecidos en normativas vigentes, a efecto de cumplir con los procedimientos adecuados y correctos para la adquisición de las compras en las instituciones que están bajo su responsabilidad con el objetivo de transparentar los procesos de Ley y de la calidad del gasto.	Ministra, Director General de Educación Física -DIGEF-																																																																
7	Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado																																																																	
	Condición:																																																																	
	En la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en el Programa 04 “Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado”, se determinó que se adquirieron 917,000 prendas institucionales con la Industria Militar, del Ministerio de la Defensa Nacional, durante el ejercicio fiscal 2012, por la cantidad de Q42,798,000.00, según contrato administrativo número uno guion dos mil doce (1-2012) de fecha 30 de noviembre de 2012, sin realizar el procedimiento de licitación pública, además se incumplió con el requisito de publicar el evento en el portal de GUATECOMPRAS, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.																																																																	
	Recomendación:																																																																	
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- y este a su vez, a la Jefe de Compras a efecto de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para que se garantice el debido proceso en las adquisiciones que realice la entidad.	Ministra, Director General de Educación Física DIGEF- y Jefe de Compras de la DIGEF																																																																
	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-																																																																	
8	Personal contratado bajo el renglón 189 no cumple con la característica de ser temporal																																																																	
	Condición:																																																																	
	En la unidad ejecutora 123, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Programa 05 “Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado”, al evaluar muestra seleccionada de los expedientes del renglón presupuestario 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, se determinó que se han suscrito varios contratos con personal que presenta relación laboral de entre tres y cinco años consecutivos, el objeto de la contratación es brindar atención y acompañamiento a las organizaciones de padres de familia que suscribieron convenios de apoyo administrativo con la DIGEPSA, y que reciben recursos financieros para los Programas de Apoyo en las escuelas oficiales urbanas y rurales del país, según detalle de contratos que a continuación se describe:																																																																	
	<table><tr><th>No.</th><th>No. Contrato</th><th>Fecha Contrato</th><th>Valor del Contrato</th><th>Años de Relación Laboral</th></tr><tr><td>1</td><td>008-2012</td><td>09-02-2012</td><td>Q110,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>2</td><td>012-2012</td><td>09-02-2012</td><td>Q110,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>3</td><td>015-2012</td><td>09-02-2012</td><td>Q110,000.00</td><td>2008, 2009, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>4</td><td>017-2012</td><td>09-02-2012</td><td>Q110,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>5</td><td>039-2012</td><td>09-02-2012</td><td>Q110,000.00</td><td>2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>6</td><td>040-2012</td><td>09-02-2012</td><td>Q110,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>7</td><td>080-2012</td><td>21-02-2012</td><td>Q66,000.00</td><td>2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>8</td><td>081-2012</td><td>21-02-2012</td><td>Q66,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>9</td><td>086-2012</td><td>21-02-2012</td><td>Q66,000.00</td><td>2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>10</td><td>089-2012</td><td>21-02-2012</td><td>Q66,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr><tr><td>11</td><td>103-2012</td><td>21-02-2012</td><td>Q66,000.00</td><td>2008, 2009, 2010, 2011 y 2012</td></tr></table>	No.	No. Contrato	Fecha Contrato	Valor del Contrato	Años de Relación Laboral	1	008-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	2	012-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	3	015-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2011 y 2012	4	017-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	5	039-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2009, 2010, 2011 y 2012	6	040-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	7	080-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2009, 2010, 2011 y 2012	8	081-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	9	086-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2010, 2011 y 2012	10	089-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	11	103-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012					
No.	No. Contrato	Fecha Contrato	Valor del Contrato	Años de Relación Laboral																																																														
1	008-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
2	012-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
3	015-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2011 y 2012																																																														
4	017-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
5	039-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
6	040-2012	09-02-2012	Q110,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
7	080-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
8	081-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
9	086-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2010, 2011 y 2012																																																														
10	089-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														
11	103-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012																																																														

	12	106-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2010, 2011 y 2012					
	13	120-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008,, 2010, 2011 y 2012					
	14	237-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008,, 2010, 2011 y 2012					
	15	238-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2009, 2010, 2011 y 2012					
	16	243-2012	21-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012					
	17	285-2012	22-02-2012	Q66,000.00	2008, 2009, 2010, 2011 y 2012					
	18	307-2012	22-02-2012	Q66,000.00	2009, 2010, 2011 y 2012					
	19	310-2012	22-02-2012	Q66,000.00	2010, 2011 y 2012					
	20	314-2012	22-02-2012	Q66,000.00	2010, 2011 y 2012					
			TOTAL	Q1,584,000.00						
	Recomendación:									
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director General de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, para que se haga un análisis de las personas que contratan por medio de este renglón, verificando los casos que son recurrentes y los que tienen responsabilidad en la rendición de cuentas.					Ministra, Director General de la Dirección General de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo				
9	Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo									
	Condición:									
	En la Unidad Ejecutora 123, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo - DIGEPSA-, en los programas 11 "Educación Preprimaria" y 12 "Educación Primaria", renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", según muestra de auditoría, durante el ejercicio fiscal 2012, se determinó que el programa de apoyo "Alimentación Escolar", no cumplió con los objetivos para los cuales fue creado, en virtud que diversos establecimientos educativos públicos de la república; no recibieron oportunamente los fondos para cubrir dicho beneficio para la población estudiantil de los niveles preprimario y primario, lo cual se estableció en relación a los días efectivos del ciclo escolar, existiendo una demora en el traslado de fondos durante el período 2012, debido a que los fondos para la cobertura de 120 días, fueron entregados en forma extemporánea en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, quedando poco tiempo para el cierre del ciclo escolar. Asimismo, se detectó que no se adoptaron las medidas correctivas y preventivas para cubrir el objetivo del programa de alimentación escolar, durante el año 2012.									
	Recomendación:									
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y al Director de la Dirección Administración Financiera -DAFI- a efecto de gestionar, administrar, programar y eficientizar los procesos de traslados de fondos a las Direcciones Departamentales a fin de entregar la refacción escolar oportunamente y que en futuras implementaciones de cambios de modalidad de transferencias de recursos financieros se considere un estudio previo sobre las contingencias que pueden ocurrir dentro de la etapa de planificación, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 3667-2012. Además que todos los Directores Departamentales de Educación, cumplan con la entrega oportuna de la refacción escolar durante los 180 días del ciclo educativo a efecto de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado el Programa de Refacción Escolar.					Ministra, Director de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo - DIGEPSA-, Director de la Dirección Administración Financiera -DAFI-, Directores Departamentales de Educación				

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE CALIDAD EDUCATIVA																																							
10	Falta de planificación y programación en la distribución de bienes																																						
	Condición:																																						
	La Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Programa 13 "Educación Básica", renglón presupuestario 328 "Equipo de cómputo" adquirió durante el ejercicio fiscal 2012, mediante el evento de Licitación Pública Internacional LPI BIRF 7430-GU-01-2011", por un total de Q33,617,943.78, con fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos, valor pagado con cargo a las unidades ejecutoras DIGECADE, por la cantidad de Q30,063,137.94 que se amparan con el Comprobante Único de Registro CUR No. 1862 de fecha 19-12-2012 y factura No. 1441 de fecha 21-11-2012 por valor de Q29,296,317.06; factura 1463 por valor de Q 267,146.00 y factura 1459 por valor de Q499,674.88, ambas de fecha 28-11-2012.																																						
	La diferencia a cargo de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- por la cantidad de Q 3,330,403.20 y de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- por la cantidad de Q 224,402.64 para ser distribuidos a los centros educativos de Telesecundaria, de las 25 Direcciones Departamentales. Dicha adquisición se detalla en el siguiente cuadro:																																						
	<table><tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Precio Unitario</th><th>Total</th></tr><tr><td>1</td><td>UPS</td><td>3631</td><td>333.42</td><td>1,210,648.02</td></tr><tr><td>2</td><td>Impresoras láser</td><td>3357</td><td>2,878.42</td><td>9,662,855.94</td></tr><tr><td>3</td><td>Computadoras de escritorio</td><td>3631</td><td>5,855.42</td><td>21,261,030.02</td></tr><tr><td>4</td><td>Computadoras portátiles</td><td>190</td><td>7,807.42</td><td>1,483,409.80</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td></td><td></td><td>33,617,943.78</td></tr></table>				No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	1	UPS	3631	333.42	1,210,648.02	2	Impresoras láser	3357	2,878.42	9,662,855.94	3	Computadoras de escritorio	3631	5,855.42	21,261,030.02	4	Computadoras portátiles	190	7,807.42	1,483,409.80		Total			33,617,943.78					
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total																																			
1	UPS	3631	333.42	1,210,648.02																																			
2	Impresoras láser	3357	2,878.42	9,662,855.94																																			
3	Computadoras de escritorio	3631	5,855.42	21,261,030.02																																			
4	Computadoras portátiles	190	7,807.42	1,483,409.80																																			
	Total			33,617,943.78																																			
	Asimismo con cargo al renglón presupuestario 324 "Equipo Educacional, Cultural y Recreativo.", adquirió mediante el evento de Licitación Pública Internacional BNS-BIRF-7430-GU-02-2012", Mobiliario para Centros de Educación Básica y Telesecundaria por un total Q6,987,330.00 valor pagado, con cargo a las unidades ejecutoras DIGECADE, DIGEEX, para ser distribuidos también a los centros educativos de Telesecundaria de las 25 Direcciones Departamentales según Comprobante Único de Registro CUR No. 1887 de fecha 20-12-2012 y factura No. A-3827, de fecha 10-12-2012 por la cantidad Q6,522,130.00. Como se describe en el siguiente cuadro:																																						
	<table><tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Precio Unitario</th><th>Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Librerías de Metal</td><td>2020</td><td>1,657.00</td><td>3,347,140.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Sillas Fijas Apilables</td><td>2730</td><td>265.00</td><td>723,450.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Escritorio para computadora</td><td>2730</td><td>898.00</td><td>2,451,540.00</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td></td><td></td><td>6,522,130.00</td></tr></table>				No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	1	Librerías de Metal	2020	1,657.00	3,347,140.00	2	Sillas Fijas Apilables	2730	265.00	723,450.00	3	Escritorio para computadora	2730	898.00	2,451,540.00		Total			6,522,130.00										
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total																																			
1	Librerías de Metal	2020	1,657.00	3,347,140.00																																			
2	Sillas Fijas Apilables	2730	265.00	723,450.00																																			
3	Escritorio para computadora	2730	898.00	2,451,540.00																																			
	Total			6,522,130.00																																			

	Al efectuar la verificación física en forma selectiva para comprobar la distribución y entrega del mobiliario y equipo a las distintas Direcciones Departamentales de Educación, donde se asignó el mismo, se comprobó que: en la Dirección Departamental de Quetzaltenango, según Acta No. 68-2013 de fecha 12 de febrero de 2013, en la Dirección Departamental de San Marcos, según Acta No. 01-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, en la Dirección Departamental de Huehuetenango, según Acta No. 43-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, y en la Dirección Departamental Guatemala Oriente, según Acta No. 05-2013 de fecha 18 de febrero de 2013, a esas fechas, no se había cumplido con la distribución en los distintos establecimientos Educativos.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones de manera oportuna a los encargados de las unidades responsables de la adquisición del equipo de cómputo y mobiliario, para que los Directores Departamentales de Educación, procedan a distribuirlos en cada Centro Educativo y elaboren las respectivas tarjetas de responsabilidad.	Ministra, Departamentales Educación	Directores de			
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE GUATEMALA NORTE					
11	Deficiencias en documentos de soporte					
	Condición:					
	En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Programas 11 "Educación Preprimaria" y Programa 12 "Educación Primaria", renglones presupuestarios 211 "Alimentos para Personas" y 293 "Útiles Educativos y Culturales", en la revisión de la documentación de soporte que amparan los Comprobantes Únicos de Registro -Cur's-, números 235, 238, 277, 278, 281, 1343, 1352, 1353, 1523, 1526, 1529 y 2141, se establecieron que algunos comprobantes presentan las siguientes deficiencias: a) No adjuntaron la solicitud de gasto requerimiento; b) Copia del acta de creación de comisión para recepción y entrega de alimentos escolares; c) Planilla de entrega de alimentos, útiles escolares y valija didáctica; d) Certificación firmada por director y comisión sobre recepción y entrega de alimentos escolares; e) Menú de alimentación; y, f) Cronograma de entrega de alimentos firmado y sellado por director y supervisor.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Norte y éste a su vez al Jefe del Departamento Financiero, para verificar el cumplimiento de los requisitos de autorización en la documentación de soporte presentada en las liquidaciones del fondo rotativo específico para programas de apoyo y no se autorice el trámite a planillas de gastos si estos no llenan con dichos requisitos.	Ministra, Departamental Educación Norte, Departamento Financiero	Director de Guatemala Jefe del			
12	Docentes laborando en distintos establecimientos en donde fueron nombrados					
	Condición:					
	En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Programas 12 "Educación Primaria", 13 "Educación Básica", y 14 "Educación Diversificada", renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", al efectuar la verificación física del personal en los diferentes centros educativos públicos, se estableció que ocho docentes asignados a diferentes centros educativos, que figuran en la nómina de salarios mensual, se encuentran laborando en otro centro educativo, sin haber cumplido los requisitos establecidos para el traslado y sin contar con la autorización legal correspondiente, los cuales son descritos a continuación:					

	<table><tr><th>Código del Docente</th><th>Puesto Nominal</th><th>Puesto Funcional</th><th>Centro Educativo donde se trasladó</th></tr><tr><td>950041518</td><td>Catedrático Especializado T.C.</td><td>Catedrático Contabilidad INEB Enrique Gómez Carrillo</td><td>INCA</td></tr><tr><td>950030554</td><td>Catedrático Especializado T.C.</td><td>Catedrática Educación Física INEB Enrique Gómez Carrillo</td><td>Instituto Tecún Umán</td></tr><tr><td>950059953</td><td>Catedrático Especializado T.C.</td><td>Catedrática Orientación Comercial INEB Enrique Gómez Carrillo</td><td>INEB Carlos Martínez Durán</td></tr><tr><td>950044678</td><td>Director Profesor Titulado</td><td>Director Escuela Reino de Bélgica</td><td>Rómulo Gallegos Feire</td></tr><tr><td>960002503</td><td>Director Profesor Titulado</td><td>Docente EOVS No. 3 Alejandro Marure</td><td>EON No. 40 María Cristina Bennet de Roltz</td></tr><tr><td>950063636</td><td>Director Profesor Titulado</td><td>Docente EOVS No. 3 Alejandro Marure</td><td>EO No. 23 España</td></tr><tr><td>950067304</td><td>Director Profesor Titulado</td><td>Docente EOUN No.7 República de Argentina</td><td>EOUN Manuel Cabral</td></tr><tr><td>9901002461</td><td>Maestro Educación Física</td><td>Maestro de Educación Física EOUN No.7 República de Argentina</td><td>Instituto Nacional Central para Varones</td></tr></table>	Código del Docente	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Centro Educativo donde se trasladó	950041518	Catedrático Especializado T.C.	Catedrático Contabilidad INEB Enrique Gómez Carrillo	INCA	950030554	Catedrático Especializado T.C.	Catedrática Educación Física INEB Enrique Gómez Carrillo	Instituto Tecún Umán	950059953	Catedrático Especializado T.C.	Catedrática Orientación Comercial INEB Enrique Gómez Carrillo	INEB Carlos Martínez Durán	950044678	Director Profesor Titulado	Director Escuela Reino de Bélgica	Rómulo Gallegos Feire	960002503	Director Profesor Titulado	Docente EOVS No. 3 Alejandro Marure	EON No. 40 María Cristina Bennet de Roltz	950063636	Director Profesor Titulado	Docente EOVS No. 3 Alejandro Marure	EO No. 23 España	950067304	Director Profesor Titulado	Docente EOUN No.7 República de Argentina	EOUN Manuel Cabral	9901002461	Maestro Educación Física	Maestro de Educación Física EOUN No.7 República de Argentina	Instituto Nacional Central para Varones					
Código del Docente	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Centro Educativo donde se trasladó																																							
950041518	Catedrático Especializado T.C.	Catedrático Contabilidad INEB Enrique Gómez Carrillo	INCA																																							
950030554	Catedrático Especializado T.C.	Catedrática Educación Física INEB Enrique Gómez Carrillo	Instituto Tecún Umán																																							
950059953	Catedrático Especializado T.C.	Catedrática Orientación Comercial INEB Enrique Gómez Carrillo	INEB Carlos Martínez Durán																																							
950044678	Director Profesor Titulado	Director Escuela Reino de Bélgica	Rómulo Gallegos Feire																																							
960002503	Director Profesor Titulado	Docente EOVS No. 3 Alejandro Marure	EON No. 40 María Cristina Bennet de Roltz																																							
950063636	Director Profesor Titulado	Docente EOVS No. 3 Alejandro Marure	EO No. 23 España																																							
950067304	Director Profesor Titulado	Docente EOUN No.7 República de Argentina	EOUN Manuel Cabral																																							
9901002461	Maestro Educación Física	Maestro de Educación Física EOUN No.7 República de Argentina	Instituto Nacional Central para Varones																																							
	Recomendación:																																									
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Norte y éste a su vez a la Jefe de Desarrollo Magisterial y Supervisoras Educativas distritos 01-01-15, 01-01-16 y 01-01-04, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente y evaluar cada caso de conformidad a la necesidad de personal en cada centro educativo y desempeñar las funciones para lo cual fueron contratados.	Ministra, Director Departamental de Educación Guatemala Norte, Jefe de Desarrollo Magisterial y Supervisoras Educativas distritos 01-01-15, 01-01-16 y 01-01-04																																								
	DIRECCION DEPARTAMENTAL EDUCACION DE CHIMALTENANGO																																									
13	Pagos anticipados en remozamiento																																									
	Condición:																																									
	En la Unidad Ejecutora 304 Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programas 11 "Educación Preprimaria", 12 "Educación Primaria" y 13 "Educación Básica", se estableció según prueba documental y física realizada los días comprendidos entre el 15 y 18 de octubre de 2012, que no se habían recepcionado en su totalidad los insumos ya cancelados a distintos proveedores con el segundo aporte de gratuidad, por la cantidad de Q8,904.00. No obstante al verificar los registros contables se constató que los pagos efectuados cubrieron las etapas de presupuesto, compromiso devengado y pagado, sin que los productos y/o bienes hayan sido ingresados o recepcionados por la Dirección Departamental, de los establecimientos educativos siguientes:																																									

Nombre del Establecimiento	Factura	Fecha de la Factura	Nombre Comercial	Descripción del Producto no Recepcionado	Valor					
Escuela Oficial Rural Mixta El Rosario	7	13/08/2012	Industrias Metalica y Aluminio "Genecis"	1 Balcon de metal de 4 mts. De ancho por 1.50 mts de ancho	1,600.00					
				2 chapas Yale Italianas para puertas	735.00					
				1 puerta de reja de 1 mt. De ancho por 2.20 mts. De alto	945.00					
Subtotal					3,280.00					
Escuela Normal Rural Pedro Molina Jornada Vespertina	4795	11/06/2012	Librería Shalom	1 cartucho para impresora cano, 211 a color	185.00					
				2 cartuchos par impresora cano 210	240.00					
Subtotal					425.00					
Centro Oficial de Preprimarai Bilingüe Anexa A la EORM Iximche Jornada Matutina	6065	26/06/2012	Selecom	4 plafoneras dual Biticino	23.00					
				7 bombilla ahorradoras de 25w sylvanias	234.50					
				1 cinta de aisla Temflex Grande	8.00					
				2 tapones lisos Hembra 1/2 pc	3.50					
				1 par de guantes de hule pequeños	10.75					
				1 tornillos tablayeso	0.25					
Subtotal					280.00					
Centro Oficial de Preprimarai Bilingüe Anexa A la EORM Iximche Jornada Matutina	6064	26/06/2012	Selecom	70 plafoneras oval biticino	402.50					
				70 bombillas arradoras de luz sylvania	2,345.00					
				2 candados brufer somm	173.00					
				16 tomacorrientes de sobreponer	136.00					
				4 espigas industriales Cofesa	19.00					
				40 metros de cable 12 blanco	144.00					
				30 metro de cable 10 blanco	165.00					
				10 interruptores simples caja biticino	177.50					
				5 cintas para aislar temflex grande	40.00					
				1 multimetro digital pequeño	51.50					
Subtotal					3,653.50					
Centro Oficial de Preprimarai Bilingüe Anexa A la EORM Iximche Jornada Matutina	22	26/06/2012	Vidrieria Avila	compra de 209 vidrios de diferente medida	1,265.50					
TOTAL					8,904.00					
Recomendación:										
La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chimaltenango y este a su vez a la Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad y Programas de Apoyo, Jefe de la Sección Financiera y Directores de Establecimientos Educativos, a efecto que previo a realizar el pago a						Ministra, Departamental Educación	Director de			

	los proveedores por compras realizadas, se verifique que los bienes fueron recibidos en los centros educativos o en la Dirección Departamental, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.	Chimaltenango, Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad y Programas de Apoyo y Jefe de la Sección Financiera y Directores de Establecimientos Educativos				
14	Docentes laborando en distintos establecimientos en donde fueron nombrados					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, según prueba documental y física realiza al personal docente se determinó que la profesora con la partida presupuestaria número 11130008304-00-401-0023-22-12-01-00-0011-000001, no se encontraba laborando físicamente en la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Rosario Aldea Ciénaga Grande en la que originalmente fue nombrada, la cual se encontraba laborando en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Ciénaga Grande, sin embargo se encontró laborando a otra docente la cual es remunerada por la Municipalidad de Chimaltenango, sin contar con el respaldo legal para haber realizado dicho traslado.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chimaltenango y la Jefe de Sección de Recursos Humanos, a efecto se actualice la base de datos de la Dirección Departamental de Educación y sean ubicados los docentes según nombramiento o se realice la gestión legal pertinente.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, Jefe de Sección de Recursos Humanos				
15	El personal no reúne los requisitos del perfil del puesto					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programa 13 "Educación Básica", renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, según contratos de servicios temporales números 04-166-2012, 04-31-2012 y 04-716-2012, que corresponden a la contratación de personal docente, sin embargo se verificó que no cumplen el perfil del puesto que las leyes educativas vigentes establecen, para impartir las cátedras que le han sido asignadas.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chimaltenango y este a su vez a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, para que previo a realizar la contratación se verifique que se ha cumplido con los requisitos para impartir las cátedras correspondientes, de acuerdo a la normativa legal vigente.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chimaltenango y Jefe de la Sección de Recursos Humanos				
16	Productos cancelados sin haberse recepcionado					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del Programa 11 "Educación Preprimaria", se estableció a través de pruebas de cumplimiento que en el Establecimiento Educativo Proyecto de Atención Integral a Niños y Niñas de 0 a 6 años Proyecto de Atención Integral al niño y a la niña -PAIN-, fueron cancelados los productos a la proveedora Johana Valezca Cua Aceytuno, con los cheques números 014983 de fecha 12 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q3,275.78 y el cheque 015124 de fecha 18 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q473.83 ambos del Crédito Hipotecario Nacional los cuales fueron pagados por la Sección Financiera, dichos productos cancelados con los cheques anteriormente descritos no fueron entregados a dicho establecimiento, según consta en acta No. 008-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, suscrita con la Directora de dicho establecimiento.					

	Recomendación:	Ministra, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefa de la Unidad Financiera y la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad y Programas de Apoyo				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefa de la Unidad Financiera y la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad y Programas de Apoyo, a efecto que se verifique la cancelación de lo facturado para programa de alimentación, así mismo se requiera de forma inmediata al proveedor los productos facturados para que con ello se garantice que este beneficio este siendo recibido.					
17	Docentes contratados por padres de familia					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 304 Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programa 12 "Educación Primaria", se establecieron según prueba documental y física que los establecimientos educativos Escuela Oficial Urbana Mixta Cantón El Calvario Quintas Los Aposentos, Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Santa Teresita, se encuentran laborando maestros los cuales son remunerados por los padres de familia para impartir los cursos de Computación, Idioma Ingles, educación musical y educación física, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.					
	Recomendación:	Ministra, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, Directores de Establecimientos y Supervisores Educativos				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, y este a su vez a los Directores de Establecimientos y Supervisores Educativos, para que realicen las gestiones necesarias para que no se efectúen cobros a los padres de familia aun siendo estas voluntarias y que se realice las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Educación asigne el personal docente requerido por los directores de los establecimientos educativos.					
18	Falta de planificación en las compras					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 304 Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango programa 14 "Educación Diversificada", se realizaron compras de materiales y suministros en los meses de noviembre y diciembre del año 2012 para el establecimiento educativo Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina de Chimaltenango, para mejoras en infraestructura, servicios básicos por un total de Q1,097,299.58, al realizar la verificación física en forma muestral el día 25 de febrero del año 2013, se verificó la existencia de 88 calentadores marca Lorenzetti según tarjeta kardex Números 552, además en bodegas se encontraban 29 calentadores marca Lorenzetti que se adquirieron con fecha 01 de julio de 2010 para un total de 117 calentadores de agua los cuales se encontraban aun en las bodegas debido a que el sistema eléctrico no resistía la instalación de los mismos.					
	Además se encontraron 27 sacos de cemento gris número 9 los cuales se encontraban inutilizables debido que el resguardo del mismo no fue en un lugar adecuado. Así mismo se encontraban cortinas de baño plástico grueso color azul la que incluía ganchos para colgar, kit de medicamentos para botiquín, extinguidores de 10 libras y de 05 libras, juegos de ropa de cama, ponchos gruesos, kit de materiales apropiado para estudiantes de primer ingreso, sin ser distribuidas.					
	Recomendación:	Ministra, Subdirector de la Dirección General de Coordinación, Sub Directora Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, Director de Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Sub Director de Infraestructura de la Dirección de Planificación Educativa, Director Departamental de Educación, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefe de la Sección Administrativa y Jefe de Compras y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Infraestructura Escolar, Director de la Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina a efecto de que la adquisición de bienes se efectúe de acuerdo a una programación basada en las necesidades reales del				

	establecimiento educativo. Así mismo el Director de la Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina debe de gestionar las mejoras del sistema eléctrico con el fin, de utilizar los bienes que se otorgaron.	Fortalecimiento Institucional y Sub Director de Infraestructura de la Dirección de Planificación Educativa, Director Departamental de Educación, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefe de la Sección Administrativa y Jefe de Compras y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Infraestructura Escolar, Director de la Escuela Normal Rural Dr. Pedro Molina				
19	Traslados de personal sin autorización de la máxima autoridad					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se estableció que el Supervisor Educativo del Municipio de Patzún del Departamento de Chimaltenango, realizó traslados de personal administrativo y docente sin contar con la autorización legal correspondiente, los que corresponden a la secretaria presupuestada en la Supervisión Educativa No. 04-07-13 de Patzún para que sea reubicada en la Escuela Comunal San Bernardino de Patzún, Profesor presupuestado bajo el renglón presupuestario 011 de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Villa Linda al Centro de Recurso Docente -CRAD- y en su lugar se reubica a la profesora presupuestada bajo el renglón presupuestario 011 de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío la Trompeta, aldea El Sitio a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Villa Linda, reubicar al profesor presupuestado en la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Pachimulín, aldea El Sitio a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío la Cienega, aldea El Sitio y en su lugar se enviará a un docente municipal, reubicar a la profesora presupuestada en la Escuela Oficial Rural Mixta caserío la Ciénaga, aldea el Sitio a la Escuela Oficial Rural Mixta aldea el Cojobal por situaciones de Seguridad Personal, reubicar al Profesor presupuestado en la Escuela Oficial Urbana Mixta Cantón Norte a la Escuela Oficial Urbana Mixta Nocturna Felipe López.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chimaltenango y este a la vez a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto de cumplir con el debido proceso para realizar los traslados y permutas de conformidad a la normativa legal vigente emitida por el Ministerio de Educación.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos				
20	Pago de sueldos no devengados					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programa 12 Educación primaria, renglón presupuestario 011 "Personal permanente" a través de visitas selectivas realizadas a diferentes Centros Educativos Públicos, del municipio de Patzicia del departamento de Chimaltenango, se estableció en el ejercicio fiscal 2012, mediante pruebas de verificación física de docentes así como la asistencia laboral de los mismos, que en la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Cerritos Asunción Jornada Matutina, del municipio y departamento citado, el Director Profesor Titulado Estanislao (S.O.N.) Xicay Perobal, código de empleado 950070855, con cargo funcional de Profesor de grado, no se encontró en su lugar de trabajo, ejerciendo sus funciones el profesor Edson Estanislao Xicay Canú, quien mensualmente devengó salarios de la Municipalidad de Patzicia por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del 2012, según contrato individual de trabajo No. 14-2012,					

	de fecha 02 de enero del 2012, suscrito entre la municipalidad y el profesor Xicay Canú. Sin embargo, durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, el profesor Xicay Perobal, devengó un salario nominal mensual de Q6,365.00 más prestaciones laborales de Bono14 y Aguinaldo para hacer un total por dicho período de Q66,832.50, según verificación del Sistema de Nómina y Registro de Personal Guatemaltecos, el cual no le corresponde por la inasistencia a sus labores, con asignación de partida presupuestaria 11130008-304-00-0409-00015-22-12-01-000-002-000-011-00001.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación a efecto se realicen simultáneamente pruebas físicas y documentales, a los docentes de los establecimientos educativos, para tener certeza razonable del personal docente contratado por el Ministerio de Educación.	Ministra, Departamental Educación Chimaltenango	Director de de			
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO					
21	Libros no autorizados					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 309, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, el libro numero 006-2007 destinado para actas de uso en Unidad de Desarrollo Administrativo, mismo donde se suscribieron las actas números 03, 04, 07 y 08 -2012 de fechas 25 de abril de 2012, 26 de abril de 2012, no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango para que este ejerza supervisión a la Subdirectora Administrativa Financiera, a efecto que se tramite la autorización del libro ante el ente rector.	Ministra, Departamental Educación Quetzaltenango Subdirectora Administrativa Financiera	Director de de y			
22	Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 309, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, al evaluar el grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo, se determinó que se encuentran en bodega quince motocicletas Marca Suzuki, Modelo 1991, color rojo y color azul, por un monto de Q91,707.30, según libro de Inventarios autorizado con registro número 96-97, las cuales se encuentran en mal estado, fuera de servicio y no se ha realizado el trámite de baja de inventario.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango y este a su vez a la Subdirectora Administrativa Financiera, a efecto de establecer los procedimientos de control y ordenar al Encargado / Coordinador de Servicios Generales y al Coordinador de Inventarios que se gestione el trámite administrativo correspondiente a la baja de estos bienes.	Ministra, Departamental Educación Quetzaltenango, Subdirectora Administrativa Financiera, Encargado / Coordinador de Servicios Generales y al Coordinador de Inventarios	Director de de			
23	Formas oficiales no autorizadas					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 309, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Programa 12, Educación Primaria, renglón presupuestario 262 "Combustibles y lubricantes", se determinó que el Encargado / Coordinador de Servicios Generales, utiliza formatos que no tienen impreso ningún número correlativo para las bitácoras de viaje, tarjeta de control de servicio mecánico y mantenimiento de vehículos, solicitud y autorización de combustible para dependencias, los cuales no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango y este a su vez a la Subdirectora Administrativa Financiera, a efecto de ordenar al Coordinador	Ministra, Departamental	Director de			

	Administrativo y al Encargado / Coordinador de Servicios Generales, para tramitar la autorización de las bitácoras de viaje, tarjeta de control de servicio mecánico y mantenimiento de vehículos, solicitud y autorización de combustible para dependencias, ante el ente rector y se encuentren debidamente numeradas.	Educación de Quetzaltenango, Subdirectora Administrativa Financiera, Coordinador Administrativo y al Encargado / Coordinador de Servicios Generales				
24	El personal no reúne los requisitos del perfil del puesto					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 309, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Programa 13, "Educación Básica", renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", se determinó que existen nueve expedientes de docentes seleccionados y contratados para el año dos mil doce, que no cumplieron al momento de su contratación con el perfil establecido, en virtud que no contaban con seis semestres aprobados o su equivalente en cursos de carrera universitaria afín al curso que desarrollaron, siendo ellos los contratos números: 09-966-2012, 09-1025-2012, 09-1102-2012, 09-596-2012, 09-419-2012, 09-471-2012, 09-1004-2012, 09-1095-2012 y 09-675-2012.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango y este a su vez a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que ejerza la supervisión correspondiente hacia la Coordinadora de Recursos Humanos, Coordinadora de Reclutamiento y Selección y el Encargado de Contratos, a efecto que previo a la contratación del personal se observen y cumplan las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en cuanto a los requisitos académicos para desempeñar el puesto.	Ministra, y Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, Subdirectora Administrativa Financiera, Coordinadora de Recursos Humanos, Coordinadora de Reclutamiento y Selección y el Encargado de Contratos				
25	Personal realiza funciones diferentes para lo que fue contratado					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 309, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Programa 14, "Educación Diversificada", renglón presupuestario 011 "Personal permanente", mediante la verificación física del personal docente y administrativo en el Instituto Diversificado Adscrito al INEB "Doctor Werner Ovalle López" Jornada Vespertina, de Quetzaltenango, se determinó que la señorita Karyn Yomara Ruiz Fernández, cuenta con Acuerdos de Nombramiento Número 1149, de fecha 26 de enero de 2003 para Catedrático en la especialidad Corte y Confección 15 períodos y Número DIREH-2311-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, para Catedrático en la especialidad Psicología Industrial 15 períodos; sin embargo según Acta de Dirección Número 32-2011, de fecha 16-06-2011, el Director del Instituto autorizó que la catedrática siguiera desarrollando funciones de secretaria durante el año dos mil once y dos mil doce.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango y este a su vez al Supervisor Educativo, a efecto de ordenar al Director del Instituto Diversificado Adscrito al INEB "Doctor Werner Ovalle López" Jornada Vespertina, de Quetzaltenango, para no asignar al personal docente, cargos administrativos y funciones distintas a las establecidas en su nombramiento respectivo.	Ministra, Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, Supervisor Educativo y al Director del Instituto Diversificado Adscrito al INEB "Doctor Werner Ovalle López" Jornada Vespertina				
26	Pagos anticipados en insumos para refacción escolar					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 309, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Programa					

	12, "Educación Primaria", al evaluar el renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", se determinó que la Junta Escolar de la Escuela Oficial Urbana de Varones, Francisco Muñoz, del municipio de Quetzaltenango, liquidó en el mes de agosto de 2012 del fondo rotativo de juntas escolares, producto por concepto de alimentación escolar según facturas de pequeño contribuyente serie A No. 0003 y No. 0006, de fechas 21 de agosto y 05 de septiembre de 2012, por la cantidad de Q30,727.74, cancelados al proveedor Mario Manuel Estrada Samayoa, quién es intermediario en la compra y reventa de los insumos. Sin embargo, se estableció el día 29 de enero de 2013, al momento de la intervención de esta comisión, que los productos adquiridos no se encontraban en las instalaciones del establecimiento educativo, los cuales fueron requeridos y entregados posteriormente por el proveedor, haciendo constar tal situación mediante acta número 03-2013, de fecha 29 de enero de 2013, del libro de actas número veinte del referido establecimiento.																																																																																																										
	Recomendación:																																																																																																										
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Quetzaltenango y este a su vez a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto se implementen controles y cumpla con la normativa legal vigente, en las compras que realizan las juntas escolares, para que no se realicen pagos, sin que los bienes, insumos y suministros sean recibidos en los centros educativos.	Ministra, Departamental de Educación de Quetzaltenango y Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos																																																																																																									
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SUCHITEPEQUEZ																																																																																																										
27	Compras realizadas a una empresa, propiedad de empleados de la entidad Q6,460.00																																																																																																										
	Condición:																																																																																																										
	En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en el Programa 11 "Educación Preprimaria" y Programa 12 "Educación Primaria", mediante la verificación física a los centros educativos siguientes: Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Línea A-1 Parcelamiento La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Línea A-1 Parcelamiento La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; se efectuaron compras por un total de Q6,460.00, a empresas que tienen un vínculo a favor de trabajadores quienes laboran en el renglón presupuestario 011 "Personal permanente". Según se constató que la empresa Mini Abarrotería Viceso, es propiedad del Profesor Héctor (S.O.N.) García Bautista quien labora en la Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, desempeñando el puesto de Director; asimismo se constató que la empresa Tienda y Librería A & M., es propiedad de la Profesora Dora Ana Luisa Palacios Caniz quien labora en la Escuela Oficial Urbana de Varones E.O.U.V., Rio Bravo, Suchitepéquez, desempeñando el puesto de Directora. El detalle de las compras realizadas por las escuelas en mención se presenta a continuación:																																																																																																										
	<table><tr><th colspan="2">ESTABLECIMIENTO</th><th colspan="10">E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-1 La Máquina</th></tr><tr><th rowspan="2">PROVEEDOR</th><th rowspan="2">NIT.</th><th rowspan="2">CUR NO.</th><th rowspan="2">FONDO NO.</th><th rowspan="2">ENTRADA NO.</th><th colspan="4">FACTURA</th><th colspan="2">LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>SERIE</th><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>NO.</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>341</td><td></td><td>6</td><td>36</td><td>B</td><td>713</td><td>29/02/2012</td><td>520.00</td><td>1</td><td>520.00</td></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>1598</td><td></td><td>7</td><td>159</td><td>A-2</td><td>25</td><td>17/06/2012</td><td>195.00</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>1598</td><td></td><td>7</td><td>159</td><td>A-2</td><td>26</td><td>17/06/2012</td><td>75.00</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>1598</td><td></td><td>7</td><td>159</td><td>A-2</td><td>28</td><td>17/06/2012</td><td>125.00</td><td>2</td><td></td></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>1598</td><td></td><td>7</td><td>159</td><td>A-2</td><td>62</td><td>17/06/2012</td><td>125.00</td><td>2</td><td>520.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1040.00</td></tr></table>	ESTABLECIMIENTO		E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-1 La Máquina										PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL	SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD	MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	341		6	36	B	713	29/02/2012	520.00	1	520.00	MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	25	17/06/2012	195.00	2		MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	26	17/06/2012	75.00	2		MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	28	17/06/2012	125.00	2		MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	62	17/06/2012	125.00	2	520.00												1040.00				
ESTABLECIMIENTO		E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-1 La Máquina																																																																																																									
PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL																																																																																																
					SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD																																																																																																	
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	341		6	36	B	713	29/02/2012	520.00	1	520.00																																																																																																
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	25	17/06/2012	195.00	2																																																																																																	
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	26	17/06/2012	75.00	2																																																																																																	
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	28	17/06/2012	125.00	2																																																																																																	
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1598		7	159	A-2	62	17/06/2012	125.00	2	520.00																																																																																																
											1040.00																																																																																																

ESTABLECIMIENTO		E.O.R.M. Línea A-1 La Máquina									
PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL
					SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD	
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	706	29/02/2012	906.00	1		
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	708	29/02/2012	353.00	1		
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	710	29/02/2012	301.00	1	1560.00	
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1606	7	185	A-2	29	17/06/2012	385.00	2		
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1606	7	185	A-2	32	17/06/2012	635.00	2		
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1606	7	185	A-2	33	17/06/2012	100.00	2		
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	1606	7	185	A-2	34	17/06/2012	560.00	2	1680.00	3240.00

ESTABLECIMIENTO		E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina									
PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL
					SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD	
Tienda y Librería A & M	724419-3	1598	7	159	A-1	74	18/06/2012	85.00	2		
Tienda y Librería A & M	724419-3	1598	7	159	A-1	75	18/06/2012	50.00	2		
Tienda y Librería A & M	724419-3	1598	7	159	A-1	80	18/06/2012	205.00	2	340.00	340.00

ESTABLECIMIENTO		E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina									
PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL
					SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD	
Tienda y Librería A & M	724419-3	1606	7	186	A-1	76	18/06/2012	840.00	2		
Tienda y Librería A & M	724419-3	1606	7	186	A-1	77	18/06/2012	680.00	2		
Tienda y Librería A & M	724419-3	1606	7	186	A-1	78	18/06/2012	80.00	2		
Tienda y Librería A & M	724419-3	1606	7	186	A-1	79	18/06/2012	240.00	2	1840.00	1840.00

Recomendación:

La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y este a su vez a la Directora de la Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Línea A-1 Parcelamiento La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; y Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Línea A-1 Parcelamiento La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; al Director de la Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; y Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; a efecto de implementar un efectivo control interno para evitar realizar compras en empresas propiedad de funcionarios y/o empleados públicos que laboren en la entidad, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público.

Ministra, Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, Directora de la E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Suchitepéquez; y E.O.R.M. Línea A-1 Parcelamiento La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez, Director de E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. y E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez

28 Compras realizadas a una empresa, propiedad de empleados de la entidad Q3,140.00

Condición:

En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Programa 11 "Educación Preprimaria" y Programa 12 "Educación Primaria", mediante la verificación física a los centros educativos siguientes: Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez; se estableció que realizaron compras por un total Q3,140.00, a una empresa

propiedad del profesor Héctor (S.O.N.) García Bautista quien labora como Director de dicho centro educativo.																																																																							
El detalle de las compras realizadas por las escuelas en mención se presenta a continuación:																																																																							
<table><tr><th colspan="2">ESTABLECIMIENTO</th><th colspan="10">E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina</th></tr><tr><th rowspan="2">PROVEEDOR</th><th rowspan="2">NIT.</th><th rowspan="2">CUR NO.</th><th rowspan="2">FONDO NO.</th><th rowspan="2">ENTRADA NO.</th><th colspan="4">FACTURA</th><th colspan="2">LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>SERIE</th><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>NO.</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>341</td><td>6</td><td>35</td><td>B</td><td>736</td><td>02/03/2012</td><td>580.00</td><td>1</td><td>580.00</td><td>580.00</td></tr></table>		ESTABLECIMIENTO		E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina										PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL	SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD	MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	341	6	35	B	736	02/03/2012	580.00	1	580.00	580.00																												
ESTABLECIMIENTO		E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina																																																																					
PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL																																																												
					SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD																																																													
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	341	6	35	B	736	02/03/2012	580.00	1	580.00	580.00																																																												
<table><tr><th colspan="2">ESTABLECIMIENTO</th><th colspan="10">E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina</th></tr><tr><th rowspan="2">PROVEEDOR</th><th rowspan="2">NIT.</th><th rowspan="2">CUR NO.</th><th rowspan="2">FONDO NO.</th><th rowspan="2">ENTRADA NO.</th><th colspan="4">FACTURA</th><th colspan="2">LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>SERIE</th><th>NO.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>NO.</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>388</td><td>6</td><td>61</td><td>B</td><td>734</td><td>02/03/2012</td><td>1212.00</td><td>1</td><td></td><td></td></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>388</td><td>6</td><td>61</td><td>B</td><td>735</td><td>02/03/2012</td><td>1308.00</td><td>1</td><td></td><td></td></tr><tr><td>MINI ABARROTERIA VICESO</td><td>3341864-0</td><td>388</td><td>6</td><td>61</td><td>B</td><td>744</td><td>02/03/2012</td><td>40.00</td><td>1</td><td>2560.00</td><td>2560.00</td></tr></table>		ESTABLECIMIENTO		E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina										PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL	SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD	MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	734	02/03/2012	1212.00	1			MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	735	02/03/2012	1308.00	1			MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	744	02/03/2012	40.00	1	2560.00	2560.00				
ESTABLECIMIENTO		E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina																																																																					
PROVEEDOR	NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL																																																												
					SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD																																																													
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	734	02/03/2012	1212.00	1																																																														
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	735	02/03/2012	1308.00	1																																																														
MINI ABARROTERIA VICESO	3341864-0	388	6	61	B	744	02/03/2012	40.00	1	2560.00	2560.00																																																												
Recomendación:																																																																							
La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y este a su vez al Director de la Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. Anexa a E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez y Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez Héctor (S.O.N) García Bautista a efecto de implementar un efectivo control interno para evitar no realizar compras en empresas de su propiedad, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público.		Ministra,	Director																																																																				
		Departamental	de																																																																				
		Educación	de																																																																				
		Suchitepéquez	y	Director																																																																			
		de E.O.D.P. Anexa a																																																																					
		E.O.R.M. y E.O.R.M. Línea																																																																					
		A-11 Sector Icán, La																																																																					
		Máquina, Cuyotenango,																																																																					
		Suchitepéquez																																																																					
29	Compras realizadas a una empresa, propiedad de empleados de la entidad Q9,320.00																																																																						
Condición:																																																																							
En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en el Programa 11 “Educación Preprimaria” y Programa 12 “Educación Primaria”, mediante la verificación física a los centros educativos siguientes: Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Colonia San José, Río Bravo, Suchitepéquez; Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Colonia San José, Río Bravo, Suchitepéquez; Escuela Oficial Urbana de Varones, Río Bravo, Suchitepéquez; se estableció que realizaron compras por un total de Q 9,320.00, a empresas que tienen un vínculo a favor de trabajadores quienes laboran en el renglón presupuestario 011 “Personal permanente”. Se detectó que la empresa Tienda y Librería A & M., es propiedad de la Profesora Dora Ana Luisa Palacios Caniz quien labora en la Escuela Oficial Urbana de Varones E.O.U.V., Río Bravo, Suchitepéquez, desempeñando el puesto de Directora; asimismo se detectó que la empresa Mini Abarrotería Viceso, es propiedad del Profesor Héctor (S.O.N.) García Bautista quien labora en la Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M Línea A-11 Sector Icán, La Máquina, desempeñando el puesto de Director. El detalle de las compras realizadas por las escuelas en mención se presenta a continuación:																																																																							

	ESTABLECIMIENTO E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Colonia San José																
PROVEEDOR		NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL					
						SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD						
Tienda y Librería A & M		724419-3	335	6	57	A	2329	05/03/2012	440.00	1	440.00						
Tienda y Librería A & M		724419-3	1605	7	182	A-1	51	18/06/2012	215.00	2							
Tienda y Librería A & M		724419-3	1605	7	182	A-1	53	18/06/2012	95.00	2							
Tienda y Librería A & M		724419-3	1605	7	182	A-1	85	18/06/2012	90.00	2	400.00	840.00					
ESTABLECIMIENTO E.O.R.M. Colonia San José																	
PROVEEDOR		NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL					
						SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD						
Tienda y Librería A & M		724419-3	390	6	82	A	2330	05/03/2012	2000.00	1	2000.00						
Tienda y Librería A & M		724419-3															
Tienda y Librería A & M		724419-3	1608	7	210	A-1	55	18/06/2012	680.00	2							
Tienda y Librería A & M		724419-3	1608	7	210	A-1	56	18/06/2012	625.00	2							
Tienda y Librería A & M		724419-3	1608	7	210	A-1	57	18/06/2012	805.00	2							
Tienda y Librería A & M		724419-3	1608	7	210	A-1	58	18/06/2012	2270.00	2	4380.00	6380.00					
ESTABLECIMIENTO Escuela Oficial Urbana de Varones																	
PROVEEDOR		NIT.	CUR NO.	FONDO NO.	ENTRADA NO.	FACTURA				LIQUIDACIÓN DE GRATUIDAD		TOTAL					
						SERIE	NO.	FECHA	VALOR	NO.	CANTIDAD						
MINI ABARROTERIA VICESO		3341864-0	390	6	82	B	748	08/03/2012	2100.00	1	2100.00	2100.00					
Recomendación:																	
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y este a su vez, a la Directora de la Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. Colonia San José, Río Bravo, Suchitepéquez y Escuela Oficial Rural Mixta E.O.R.M. Colonia San José, Río Bravo, Suchitepéquez; y a la Directora de la Escuela Oficial Urbana de Varones, Río Bravo, Suchitepéquez; a efecto de implementar un efectivo control interno para evitar no realizar compras en empresas propiedad de funcionarios y/o empleados públicos que laboren en la entidad, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público.												Ministra, Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, Directora de E.O.D.P. anexa a E.O.R.M. y E.O.R.M. Colonia San José, Río Bravo, Suchitepéquez, Directora de la Escuela Oficial Urbana de Varones, Río Bravo, Suchitepéquez				
30	Utilización incorrecta de fondos de gratuidad																
Condición:																	
	En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Programa de Apoyo de Gratuidad, al efectuar la verificación del Programa en mención en el Instituto Nacional de Educación Básica Jornada Vespertina, y en el Instituto Nacional de Educación Diversificada Jornada Matutina, ambos del Centro 1 la Máquina del municipio de cuyotenango del departamento de Suchitepéquez, se realizaron compras de block, lámina, cemento, reparación de pupitres, por medio de los Comprobantes Únicos de Registro Nos. 339 y 1609, según facturas Nos. 0241, 033, 05398, 05400, 05402 todas de fecha 29/02/2012, por un total de Q12,250.00 y factura No. 025 del 15/06/2012, por un valor de Q950.00; Comprobante Único de Registro No. 1611, según facturas Nos. 05637 y 05638 de fecha 15 de junio de 2012, por un valor de Q3,950.00, para hacer en ambos centros un total de Q16,150.00, pero al realizar la verificación física de dicha compra se estableció que uno de los proveedores no hizo la reparación de los pupitres, habiendo realizado otros servicios diferentes a lo contratado, la lámina tampoco fue recibida en el establecimiento, entregando otros suministros y materiales que no se encontraban descritos en las facturas canceladas, evidenciándose la utilización incorrecta de fondos de gratuidad.																
Recomendación:																	

	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y éste a su vez al Director del Instituto Nacional de Educación Básica Jornada Vespertina e Instituto Nacional de Educación Diversificada Jornada Matutina del Centro 1 la Máquina, y al Supervisor Educativo a efecto de emitir procedimientos y lineamientos de control para velar por la recepción oportuna de todas las adquisiciones de bienes, suministros y materiales, y que estas sean ingresadas de inmediato por el Director del establecimiento público, lo cual debe ser verificado por el Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor Educativo, con la finalidad que los recursos del Estado, sean utilizados de manera transparente y eficiente.	Ministra, Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, Director del INEB Jornada Vespertina e INED Jornada Matutina del Centro 1 la Máquina, Supervisor Educativo de Cuyotenango																													
31	Libros autorizados sin utilizarse																														
	Condición:																														
	En la Unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en el Instituto Nacional de Educación Básica Rafael Landivar del municipio de Mazatenango, no se ha efectuado ningún registro desde la fecha de autorización para las operaciones derivadas de la utilización de los fondos de gratuidad, en el libro de cuentas corrientes autorizado en fecha 04 de mayo de 2012, por la Dirección Técnica Administrativa Nivel Medio 10-01-19 de Mazatenango.																														
	Recomendación:																														
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y este a su vez al Director y Secretaria Contadora del Instituto Nacional de Educación Básica Rafael Landivar de Mazatenango a efecto de llevar en forma oportuna los registros contables del establecimiento con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público.	Ministra, Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, Director y Secretaria Contadora del Instituto Nacional de Educación Básica Rafael Landivar de Mazatenango																													
32	Establecimientos educativos públicos no registrados a nombre del Ministerio de Educación																														
	Condición:																														
	En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, al efectuar verificación de registros de bienes inmuebles, mediante oficio DDES No. 50-2012, SADA/dsc de fecha 25 de octubre de 2012, se estableció según muestra de auditoría que existen 04 establecimientos educativos que no cuentan con el instrumento legal respectivo que acredita la propiedad legítima del inmueble a favor del Ministerio de Educación, identificados de la siguiente manera:																														
	<table><tr><th>Código del Establecimiento</th><th>Nombre del Establecimiento</th><th>Dirección</th><th>Municipio</th><th>Propietario actual</th></tr><tr><td>10-15-0364-43</td><td>EORM ALDEA EL JARDIN</td><td>ALDEA EL JARDIN</td><td>SANTA BARBARA</td><td>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA</td></tr><tr><td>10-13-1821-43</td><td>EDAC - PRONADE</td><td>CANTON SAN PEDRITO</td><td>CHICACAO</td><td>COMITÉ EDUCATIVO DEL CANTON SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE CHICACAO</td></tr><tr><td>10-13-1165-43</td><td>EORM LABOR BRISAS DEL MOCA</td><td>CHICACAO</td><td>CHICACAO</td><td>MUNICIPALIDAD DE CHICACAO</td></tr><tr><td>10-06-2057-43</td><td>EDAC - PRONADE</td><td>SECTOR EL POCHAL ALDEA BELEN</td><td>SANTO DOMINGO</td><td>Julia Escobar López</td></tr></table>	Código del Establecimiento	Nombre del Establecimiento	Dirección	Municipio	Propietario actual	10-15-0364-43	EORM ALDEA EL JARDIN	ALDEA EL JARDIN	SANTA BARBARA	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	10-13-1821-43	EDAC - PRONADE	CANTON SAN PEDRITO	CHICACAO	COMITÉ EDUCATIVO DEL CANTON SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE CHICACAO	10-13-1165-43	EORM LABOR BRISAS DEL MOCA	CHICACAO	CHICACAO	MUNICIPALIDAD DE CHICACAO	10-06-2057-43	EDAC - PRONADE	SECTOR EL POCHAL ALDEA BELEN	SANTO DOMINGO	Julia Escobar López					
Código del Establecimiento	Nombre del Establecimiento	Dirección	Municipio	Propietario actual																											
10-15-0364-43	EORM ALDEA EL JARDIN	ALDEA EL JARDIN	SANTA BARBARA	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA																											
10-13-1821-43	EDAC - PRONADE	CANTON SAN PEDRITO	CHICACAO	COMITÉ EDUCATIVO DEL CANTON SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE CHICACAO																											
10-13-1165-43	EORM LABOR BRISAS DEL MOCA	CHICACAO	CHICACAO	MUNICIPALIDAD DE CHICACAO																											
10-06-2057-43	EDAC - PRONADE	SECTOR EL POCHAL ALDEA BELEN	SANTO DOMINGO	Julia Escobar López																											
	No obstante, según la base de datos de la Dirección de Planificación Educativa, el total de establecimientos educativos públicos de educación preprimaria y primaria suman un total de 803 y Nivel Medio 129 en el departamento.																														

	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, para que agilice el proceso para la legalización de los Establecimientos Educativos a nombre del Ministerio de Educación.	Ministra, Departamental Educación Suchitepéquez	Director de de		
33	Falta de registros contables				
	Condición:				
	En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, se estableció que no se cuenta con el libro de almacén, para el registro y control de los fondos que son asignados para el Programa de Fondos de Gratuidad en la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón San José, Jornada Matutina, del municipio de San Francisco Zapotitlán y en el Instituto Nacional de Educación Básica del municipio de Pueblo Nuevo, ambos del departamento de Suchitepéquez.				
	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y este a sus vez a la Directora de la Escuela Oficial Mixta Cantón San José y al Coordinador Técnico Administrativo de San Francisco Zapotitlán; a la Directora del Instituto Nacional de Educación Básica de Pueblo Nuevo y al Coordinador Técnico Administrativo de Pueblo Nuevo, a efecto se habilite el libro de almacén para el registro de ingresos y egresos y la distribución de los productos adquiridos, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público y tener un control adecuado de los insumos adquiridos con estos fondos.	Ministra, Departamental Educación Suchitepéquez, Directora de la Escuela Oficial Mixta Cantón San José, Coordinador Técnico Administrativo de San Francisco Zapotitlán, Directora del Instituto Nacional de Educación Básica de Pueblo Nuevo, Coordinador Técnico Administrativo de Pueblo Nuevo	Director de de		
34	Personal docente laborando en distintos establecimientos del que fue nombrado				
	Condición:				
	En la unidad ejecutora 310, Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en el Programa 12 "Educación Primaria", mediante verificación física y documental del personal de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Flor del Café, Mazatenango, Suchitepéquez; se estableció que la Maestra de Educación Primaria Urbana MEPU Krista Lilibeth Lemus López, código de empleado número 990092721, con partida presupuestaria número 11130008310-00-1001-0137-28-12-01-000-002-000-011-00002, correspondiente a la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina EORM JM, Comunidad Salinas el Tigre, y la Maestra de Educación Primaria Urbana MEPU Lidia Antonieta Ovalle Villatoro código de empleado número 9901083025, con partida presupuestaria número 11130008310-00-1001-0064-28-12-01-000-002-000-011-00009 que corresponde a la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina EORM JM, Aldea Chicago; no realizan las funciones donde indica el puesto nominal, desempeñando actualmente la docencia en la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Flor del Café, Mazatenango, Suchitepéquez; sin haber realizado los trámites legales para su traslado.				
	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Suchitepéquez y este a su vez a la Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Flor del Café, Mazatenango, Suchitepéquez; a efecto de evaluar según necesidades ubicarse en el centro educativo para el cual fueron nombradas.	Ministra, Departamental Educación Suchitepéquez, Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Flor del Café, Mazatenango	Director de de		

	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN MARCOS					
35	Utilización incorrecta de fondos de gratuidad					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa de Apoyo de Gratuidad, al efectuar la verificación física de los productos adquiridos con fondos de dicho programa, en el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agrícola, en el municipio de San José el Rodeo, se estableció que del fondo de gratuidad solicitado para la adquisición de papelería y útiles, suministros y otros artículos de los renglones del grupo de gasto 100 y 200, necesarios en ese establecimiento, no se le dio cumplimiento, debido a que fueron adquiridos otros suministros no autorizados tales como: laminas troqueladas, tornillos para lámina, costaneras y sanitarios de porcelana, según factura serie A1 número 002483, de fecha 14 de marzo de 2012, por valor de Q36,300.00 con lo cual se determinó que el uso de los fondos no se hizo de acuerdo al origen de su creación.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, a efecto que a través del Jefe de Departamento de Administración de Programas de Apoyo, se establezcan procedimientos de control adecuados, que permitan la utilización de los recursos de forma transparente y vele por la correcta utilización de los fondos asignados.	Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe de Departamento de Administración de Programas de Apoyo				
36	Deficiencias en documentos de soporte					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de San Marcos, Programa 12 "Educación Primaria" renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", se estableció que durante el proceso de entrega de fondos a los diferentes establecimientos educativos, por concepto de Fondo Rotativo Especial de 120 días, del programa de alimentación escolar a escuelas sin organización de padres de familia, se requirieron documentos, en formatos predeterminados, en los que se hiciera constar que se había recibido los productos para la refacción escolar durante el periodo del 01 de abril al 31 de agosto de 2012.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe del Departamento Financiero, Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a.i. y Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, a efecto de implementar procedimientos y mecanismos de control para velar por la transparencia en la ejecución del gasto de los recursos asignados y transferencias de recursos financieros a las escuelas que no cuentan con Organizaciones de Padres de Familia. Asimismo, el Director de la Auditoría Interna, diseñe e implemente un estricto control interno, que demuestre procesos y documentos de respaldo que reflejen la realidad de la ejecución y calidad del gasto.	Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe del Departamento Financiero, Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a.i., Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo				
37	Personal no llena el perfil del puesto funcional					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa 12 "Educación Primaria" y Programa 14 "Educación Diversificado" renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" y 021 "Personal supernumerario" se estableció que personal docente identificados con códigos de empleados 950066822 y 9901038755 respectivamente, están asignados a los siguientes centros educativos: Escuela Oficial Urbana Mixta Clemente Marroquín Rojas del municipio de San Pablo, Escuela Oficial Rural Mixta Dr. Francisco Asturias del municipio de la Reforma, y al Instituto Nacional de Educación Básica, Jornada Vespertina, Aldea Caxaque, de la cabecera departamental de San Marcos, sin embargo se encuentran realizando actividades administrativas en la Dirección Departamental de Educación.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, al	Ministra, Director				

	Jefe del Departamento de Recursos Humanos, al Coordinador de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, a efecto que, previo a asignar funciones administrativas a personal docente, sin cambiar su puesto nominal, se evalúe y analice si en los centros educativos a donde pertenece no es necesario su desempeño como tal, y emitir una normativa legal, en la que se establezca que por cambio de actividades deja la labor docente, ya sea por interés personal individual o por objetivos institucionales, por lo que una vez trasladado o reubicado, otorgar la plaza vacante a otros docentes que lo necesiten, considerando la falta de maestros a nivel regional, departamental y nacional, lo cual afecta a la niñez y juventud guatemalteca, así mismo implementar control de asistencia al personal trasladado a realizar actividades administrativas.	Departamental de Educación de San Marcos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Coordinador de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal				
38	Personal docente laborando en distintos establecimientos del que fue nombrado					
	Condición: En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa 12 "Educación Primaria" renglón presupuestario 011 "Personal permanente", según prueba documental y física realizada al personal docente se determinó que la profesora con el código de empleado 9901087085 en el puesto de Director Profesor Titulado 445195, con la partida presupuestaria número 11130008-312-00-1206-0030-26-12-01-000-002-000-011-00080 no se encontró laborando físicamente el día 16 de octubre de 2012, en la Escuela Oficial Rural Mixta aldea Ninchim, del municipio de Concepción Tutuapa, sin embargo se constató que la referida docente, solo tomo posesión según Acta No. 85-2012 de fecha 02 de enero de 2012, pero se localizó físicamente en la Escuela Oficial Urbana Mixta Jornada Matutina, Fray Bartolomé de las Casas, en el municipio de concepción Tutuapa.					
	Recomendación: La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, para que instruya al Jefe de Recursos Humanos, Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de establecimientos educativos, actualicen la información de nóminas de docentes en los registros de la base de datos del sistema Guatenóminas según las asignaciones de personal que se encuentre físicamente laborando en donde corresponde.	Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe de Recursos Humanos, Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de establecimientos educativos				
39	Organización de padres de familia sin autorización legal					
	Condición: En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, al efectuar la verificación física de los productos adquiridos y ejecución de los fondos asignados al "Programa del Fondo Rotativo Especial de 120 días" y al "Programa de Apoyo de Gratuidad", se estableció que en la Escuela Oficial Urbana Mixta 30 de Junio Jornada Matutina y en el Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Agrícola, ambos del municipio de San José el Rodeo, los fondos asignados por medio del Fondo Rotativo Especial de 120 días, para refacción escolar y programas de apoyo de gratuidad, fueron administrados por grupos de personas que no cuentan con autorización legal para su funcionamiento, sin embargo han estado manejando los fondos citados con el aval de los Directores de los establecimientos, del Director Departamental de Educación y del Jefe del Departamento de Programas de Apoyo, así como del Coordinador Técnico Administrativo del Sector, y en ambos casos ninguna de las personas mostraron la documentación que los acredita legalmente como representantes de padres de familia.					
	Recomendación: La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, y este a su vez al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, al Coordinador Técnico Administrativo y a Directores de los establecimientos educativos, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente y que se legalicen lo más pronto posible para validarlos.	Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo,				

		Coordinador Técnico Administrativo y Directores de los establecimientos educativos																																																																															
40	Faltante de producto																																																																																
	Condición:																																																																																
	En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa 12 “Educación Primaria” renglón presupuestario 211 “Alimentos para personas”, al realizar la verificación física de productos de refacción escolar, a través de visitas selectivas a diferentes Centros Educativos Públicos, en el municipio de San José el Rodeo del departamento de San Marcos, en la Escuela Oficial Urbana Mixta 30 de Junio, Jornada Matutina, a cargo del profesor Max Aníbal Velásquez de León, Director de la misma, se estableció un faltante de productos por la cantidad equivalente a Q34,644.24 al hacer el conteo de productos que a continuación se describen: DETALLE DE FALTANTE DE PRODUCTOS DE REFACCION ESCOLAR <table><tr><th>Producto</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Precio unitario Q.</th><th>Precio Total Q.</th></tr><tr><td>Bolsa de Azúcar</td><td>Bolsa de 2,500 gr</td><td>360</td><td>18.75</td><td>6,750.00</td></tr><tr><td>Leche Gold Star</td><td>Bolsa de 2,200 gr</td><td>64</td><td>135.00</td><td>8,707.50</td></tr><tr><td>Incaparina</td><td>Bolsa de 450 gr</td><td>338</td><td>9.00</td><td>3,042.00</td></tr><tr><td>Avena Quaker</td><td>Bolsa de 400 gr</td><td>301</td><td>9.00</td><td>2,709.00</td></tr><tr><td>Atol Corazón de Trigo</td><td>Bolsa de 400 gr</td><td>288</td><td>6.00</td><td>1,728.00</td></tr><tr><td>Atol de Haba</td><td>Bolsa de 450 gr</td><td>290</td><td>9.50</td><td>2,755.00</td></tr><tr><td>Arroz</td><td>Libra</td><td>310</td><td>3.50</td><td>1,085.00</td></tr><tr><td>Corn Flakes</td><td>Caja</td><td>90</td><td>24.</td><td>2,160.00</td></tr><tr><td>Galletas Coctel</td><td>Unidad</td><td>11,418</td><td>0.50</td><td>5,709.00</td></tr><tr><td>Galletas Rellenitas</td><td>Unidad</td><td>3180</td><td>0.50</td><td>1,590.00</td></tr><tr><td>Canela</td><td>Libra</td><td>0</td><td>0.00</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td>36,235.50</td></tr><tr><td>Menos valor de retención de IVA</td><td></td><td></td><td></td><td>1,591.26</td></tr><tr><td>Valor total en productos</td><td></td><td></td><td></td><td>34,644.24</td></tr></table>	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Q.	Precio Total Q.	Bolsa de Azúcar	Bolsa de 2,500 gr	360	18.75	6,750.00	Leche Gold Star	Bolsa de 2,200 gr	64	135.00	8,707.50	Incaparina	Bolsa de 450 gr	338	9.00	3,042.00	Avena Quaker	Bolsa de 400 gr	301	9.00	2,709.00	Atol Corazón de Trigo	Bolsa de 400 gr	288	6.00	1,728.00	Atol de Haba	Bolsa de 450 gr	290	9.50	2,755.00	Arroz	Libra	310	3.50	1,085.00	Corn Flakes	Caja	90	24.	2,160.00	Galletas Coctel	Unidad	11,418	0.50	5,709.00	Galletas Rellenitas	Unidad	3180	0.50	1,590.00	Canela	Libra	0	0.00	0.0	Total				36,235.50	Menos valor de retención de IVA				1,591.26	Valor total en productos				34,644.24					
Producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Q.	Precio Total Q.																																																																													
Bolsa de Azúcar	Bolsa de 2,500 gr	360	18.75	6,750.00																																																																													
Leche Gold Star	Bolsa de 2,200 gr	64	135.00	8,707.50																																																																													
Incaparina	Bolsa de 450 gr	338	9.00	3,042.00																																																																													
Avena Quaker	Bolsa de 400 gr	301	9.00	2,709.00																																																																													
Atol Corazón de Trigo	Bolsa de 400 gr	288	6.00	1,728.00																																																																													
Atol de Haba	Bolsa de 450 gr	290	9.50	2,755.00																																																																													
Arroz	Libra	310	3.50	1,085.00																																																																													
Corn Flakes	Caja	90	24.	2,160.00																																																																													
Galletas Coctel	Unidad	11,418	0.50	5,709.00																																																																													
Galletas Rellenitas	Unidad	3180	0.50	1,590.00																																																																													
Canela	Libra	0	0.00	0.0																																																																													
Total				36,235.50																																																																													
Menos valor de retención de IVA				1,591.26																																																																													
Valor total en productos				34,644.24																																																																													
	Recomendación:																																																																																
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, y este a su vez al Jefe de Departamento de Administración de Programas de Apoyo para que supervise la rendición de los fondos asignados, a los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, que verifiquen la adquisición de productos, y que los Directores de establecimientos educativos públicos, sean discrecionales en el gasto. Dicha actividad debe ser supervisada por Auditoría Interna.	Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe de Departamento de Administración de Programas de Apoyo, Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos																																																																															
41	Faltante de producto																																																																																
	Condición:																																																																																
	En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa 12 “Educación Primaria” renglón presupuestario 211 “Alimentos para personas”, al realizar la verificación física de productos de refacción escolar, a través de visitas selectivas a diferentes Centros Educativos Públicos, en la Escuela Oficial Rural Mixta, de la aldea Palín, municipio de Nuevo Progreso, se estableció mediante prueba de auditoría, que en la documentación que ampara el cheque																																																																																

número 24537 del Banco Crédito Hipotecario Nacional, cuenta monetaria numero 01-012-033111-7, con fecha 24 de agosto de dos mil doce, para la liquidación del Fondo Rotativo Especial de 120 días de dicho establecimiento, se adjuntó factura Serie B1 No. 000002 con fecha 23 de agosto de dos mil doce, del proveedor María del Carmen Aviles Corado, por la cantidad de Q45,124.80, por compra de productos que no ingresaron al referido establecimiento educativo, lo cual se comprobó al momento de verificar la documentación respectiva, en donde el director del citado establecimiento profesor Aurelio Amarildo Morales Flores, adjuntó a la liquidación los siguientes documentos: 1) facturas originales Serie A, números 13, 14, 15, 16, y 18 en donde se demuestra que se realizaron compras al proveedor Marta Alicia Orozco Gómez de Morales, propiedad de la esposa de dicho profesor, por un valor de Q28,462.14, 2) documentos simples por valor de Q8,035.00, por compra de productos para refacción escolar, 3) boleta de depósito monetario de Banrural No. B-60678816 por depósito en efectivo de Q1,207.26 al señor Milton Osbelí López Cáceres, quién labora en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, contratado bajo el renglón 021 "Personal Supernumerario", 4) reporte de liquidación Programa de Gratuidad en donde indica que reintegró al Proveedor miscelánea San José, Q7,419.96 por concepto de IVA. Las cantidades y valores de los productos liquidados según numerales antes descritos equivalen al valor del cheque emitido, por compra de productos que no ingresaron y que se describen a continuación:																																																																																						
<table><tr><th colspan="8">Productos según liquidación en DIDEUC SAN MARCOS, cheque 24537 de Crédito Hipotecario Nacional-no recibidos-</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Factura</th><th>Proveedor</th><th>Producto</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Precio unitario Q.</th><th>Precio Total Q.</th></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td rowspan="7">María del Carmen Aviles Corado</td><td>Arroz</td><td>libra</td><td>650</td><td>3.00</td><td>1,950.00</td></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td>Incaparina</td><td>libra</td><td>650</td><td>12.00</td><td>7,800.00</td></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td>Mosh</td><td>libra</td><td>700</td><td>15.00</td><td>10,500.00</td></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td>Corazón de Trigo</td><td>libra</td><td>600</td><td>12.00</td><td>7,200.00</td></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td>Azúcar</td><td>libra</td><td>734</td><td>5.00</td><td>3,670.00</td></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td>Leche</td><td>libra</td><td>700</td><td>20.00</td><td>14,000.00</td></tr><tr><td>23/08/2012</td><td>B1000002</td><td>Canela</td><td>Paquetitos</td><td>4</td><td>1.20</td><td>4.80</td></tr><tr><td colspan="6">Valor Total</td><td></td><td>45,124.80</td></tr></table>								Productos según liquidación en DIDEUC SAN MARCOS, cheque 24537 de Crédito Hipotecario Nacional-no recibidos-								Fecha	Factura	Proveedor	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Q.	Precio Total Q.	23/08/2012	B1000002	María del Carmen Aviles Corado	Arroz	libra	650	3.00	1,950.00	23/08/2012	B1000002	Incaparina	libra	650	12.00	7,800.00	23/08/2012	B1000002	Mosh	libra	700	15.00	10,500.00	23/08/2012	B1000002	Corazón de Trigo	libra	600	12.00	7,200.00	23/08/2012	B1000002	Azúcar	libra	734	5.00	3,670.00	23/08/2012	B1000002	Leche	libra	700	20.00	14,000.00	23/08/2012	B1000002	Canela	Paquetitos	4	1.20	4.80	Valor Total							45,124.80					
Productos según liquidación en DIDEUC SAN MARCOS, cheque 24537 de Crédito Hipotecario Nacional-no recibidos-																																																																																						
Fecha	Factura	Proveedor	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Q.	Precio Total Q.																																																																															
23/08/2012	B1000002	María del Carmen Aviles Corado	Arroz	libra	650	3.00	1,950.00																																																																															
23/08/2012	B1000002		Incaparina	libra	650	12.00	7,800.00																																																																															
23/08/2012	B1000002		Mosh	libra	700	15.00	10,500.00																																																																															
23/08/2012	B1000002		Corazón de Trigo	libra	600	12.00	7,200.00																																																																															
23/08/2012	B1000002		Azúcar	libra	734	5.00	3,670.00																																																																															
23/08/2012	B1000002		Leche	libra	700	20.00	14,000.00																																																																															
23/08/2012	B1000002		Canela	Paquetitos	4	1.20	4.80																																																																															
Valor Total							45,124.80																																																																															
Recomendación:																																																																																						
La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, y este a su vez al Jefe de Departamento de Administración de Programas de Apoyo, para que supervise la rendición de los fondos asignados, y los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, verifiquen la adquisición de productos, y que los Directores de establecimientos educativos públicos sean discrecionales en el gasto. Dicha actividad debe ser supervisada por Auditoría Interna.								Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe de Departamento de Administración de Programas de Apoyo y Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos																																																																														
42	Deficiencia en el manejo de Fondo Rotativo																																																																																					
Condición:																																																																																						
En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa 12 "Educación Primaria" renglón 211 Alimentos para personas, al efectuar la verificación física de los																																																																																						

	productos de refacción escolar, en la Escuela Oficial Rural Mixta aldea Tocache del municipio de San Pablo, se determinó que del fondo rotativo especial de 120 días, para compra de productos de refacción escolar, el director del establecimiento, no le dio cumplimiento a la compra de productos autorizados por la Dirección Departamental de Educación, según facturas liquidadas Serie B números 2070, y 2082, comprando productos no autorizados, tales como: Kornflakes, tamales de carne, pollo dorado y papas fritas, aguas gaseosas, pastel, jugos tampico, según factura Serie II No. 013880 de fecha 01/10/2012, emitida a nombre de Escuela Oficial Mixta Tocache, Consumidor Final, y no a nombre de la Dirección Departamental de Educación como lo indica la normativa establecida.					
	Recomendación:					
	La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, para que este a su vez, instruya al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo para que supervise la rendición de los fondos asignados, y al Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo para que verifique la adquisición de productos con el fin de que el Director del establecimiento, sea discrecional en el gasto.	Ministra de Educación, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo y Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo				
43	Personal desempeñando funciones incompatibles					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 312, Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Programa 14 "Educación Diversificada" renglón 021 "Personal Supernumerario" al efectuar la revisión de expedientes de personal, se verificó que personal contratado como Técnico Auxiliar II, según contratos 12-1498-2012 y 12-381-2012, para realizar actividades docentes de nivel diversificado, durante el ciclo escolar comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 realizaron funciones administrativas comisionados para la franja de Supervisión Educativa del sector 1216.1, municipio de Catarina, y sector 1217.3 municipio de Ayutla, por tiempo indefinido, según RESOLUCION No. 885-2011 AGGM/RRHH del 12 de diciembre de 2011.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, y éste a su vez, al Jefe de Recursos Humanos y al Coordinador de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, para que vele por que se cumplan las condiciones que rigen en la contratación de personal docente bajo el renglón 021, para que realicen las funciones por el cual fueron contratados, se cumplan con los objetivos institucionales, y se evite considerablemente la falta de maestros en los establecimientos educativos lo cual afecta a la niñez y juventud guatemalteca.	Ministra, Director Departamental de Educación de San Marcos, Jefe de Recursos Humanos, Coordinador de Sección de Gestión y Desarrollo de Personal				
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE HUEHUETENANGO					
44	Deficiencias en autorización de permisos y licencias					
	Condición:					
	En la unidad Ejecutora 313, Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, en el Programa 12 "Educación Primaria" mediante revisión documental y pruebas físicas realizadas a la Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta "Oscar de León Palacios" del Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, se determinó que el director titular ha estado ausente de sus labores por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2012, siendo representado por otro docente en sus funciones. No obstante se presentó como justificación de ausencia de labores, la Resolución No. 003-2012, de fecha 03 de enero de 2012, autorizada únicamente por el Coordinador Técnico Administrativo, Distrito Escolar No. 13-09-21.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Huehuetenango y éste a su vez a los Coordinadores Técnicos Departamentales para que se lleve un control estricto de los permisos de cada docente que no asiste a sus labores y que estos estén autorizados por la autoridad competente de conformidad a la normativa legal.	Ministra, Director Departamental de Educación de Huehuetenango y				

		Coordinadores Técnicos Departamentales				
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ					
45	El personal no reúne los requisitos del perfil del puesto					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 316, Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en la revisión de la muestra de auditoría, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se estableció según Contratos de Servicios Temporales Números 16-2212-2012, 16-2213-2012, 16-2182-2012, que corresponde a la contratación de personal docente, sin embargo se verificó que no cumplen el perfil del puesto que las leyes educativas vigentes establecen, para impartir las cátedras que le han sido asignadas.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, y éste a su vez a la Coordinadora de Recursos Humanos y Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal, para que previo a realizar la contratación de personal docente y administrativo, se verifique que se ha cumplido con los requisitos para impartir las cátedras correspondientes, de acuerdo a la normativa legal vigente.	Ministra, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Coordinadora de Recursos Humanos y Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal				
46	Docentes contratados por padres de familia					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 316, Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Programa 13 "Educación Básica", se estableció según prueba documental y física que el Establecimiento Educativo, Instituto Nacional de Educación Básica Jornada Vespertina San Pedro Carcha, Alta Verapaz se encuentran laborando maestros los cuales son remunerados por los padres de familia para impartir los cursos de Matemáticas y Tecnología de Información y Comunicación, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, y éste a su vez al Director del Establecimiento y Supervisor Educativo, para que realicen las gestiones necesarias para que se deje de realizar cobros que no correspondan a los padres de familia aún siendo estas voluntarias y que se realice las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Educación asigne el personal docente requerido por los directores de los establecimientos educativos.	Ministra, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Director del Establecimiento y Supervisor Educativo				
47	Deficiente control de asistencia del personal					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 316 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Programa 12 "Educación Primaria", renglón presupuestario 011 "Personal permanente", se estableció mediante pruebas de verificación física de docentes así como la asistencia laboral de los mismos, que en la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina Dr. Tomas Leal Sánchez, la Directora Profesor Titulada, con código de empleado 960001643 y puesto funcional profesora de grado no se encontró en su lugar de trabajo, en virtud que fue suspendida por enfermedad por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGGS- por el período del 28 de septiembre al 01 de noviembre de 2012, lo cual no fue informado a las autoridades correspondientes, ejerciendo sus funciones la profesora Aura Alicia Coronado Choc.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz y éste a su vez al Director de Establecimiento Educativo, Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, a efecto se notifiquen oportunamente las suspensiones del personal docente a la Dirección de Recursos Humanos.	Ministra, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Director de Establecimiento Educativo, Supervisor				

		Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo				
48	Falta de ejecución de fondos					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 316 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Programas 11 "Educación Preprimaria", 12 "Educación Primaria" y 13 "Educación Básica", se estableció que en el municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz, no se ejecutaron los fondos asignados en el programa de gratuidad por la cantidad Q310,060.00, destinados a 76 establecimientos educativos, en virtud que la Dirección Departamental de Educación no realizó las gestiones pertinentes para que fueran beneficiadas con dicho programa.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Subdirector de la Administración Financiera, Coordinador Financiero, Subdirector de Fortalecimiento a la Educación y Coordinador de Planificación, a efecto se cumpla con la normativa correspondiente para que se asigne en su totalidad a los Establecimientos Educativos de Alta Verapaz el programa de Gratuidad.	Ministra, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Subdirector de la Administración Financiera, Coordinador Financiero, Subdirector de Fortalecimiento a la Educación y Coordinador de Planificación				
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE PETEN					
49	Pago de sueldos no devengados					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 317, Dirección Departamental de Educación de Petén, programa 12 "Educación Primaria", renglón presupuestario 011 "Personal permanente", a través de visitas selectivas realizadas a diferentes Centros Educativos Públicos, del municipio de Dolores, departamento de Petén, se estableció en el ejercicio fiscal 2012, mediante pruebas de verificación física de expedientes de docentes así como la asistencia laboral de los mismos, que en la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina, Caserío Colpetén, del municipio y departamento antes citado, el profesor Jeiby Rodemiro Santos Díaz, con código 990066329, puesto oficial de Director Profesor Titulado, no se encontraba en su lugar de trabajo, durante la intervención de la comisión de auditoría, el día 18 de agosto de 2012, no obstante existen actas suscritas por los períodos 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, con anterioridad suscritas por el Director del referido plantel en donde hacen constar la inasistencia a sus labores del profesor Santos Díaz, efectuando el movimiento de personal en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas, en histórico de pagos, por abandono al cargo hasta el 28 de agosto de 2012. Sin embargo, al verificar el detalle de pagos se comprobó que se acreditó a la cuenta bancaria número 3061005628 del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por el período del 01 de enero de 2008 hasta el 28 de agosto de 2012, reportándose un total de sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q162,369.00 incluyendo aguinaldo y bonificaciones recibidas en dichos períodos según reporte de pagos de Guatenóminas, a nombre de señor Jeiby Rodemiro Santos Díaz, con partida presupuestaria 11130008317001708001632120100000200001100035, pagos que no le correspondían.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Petén y éste a su vez de instrucciones, a la Jefe de Recursos Humanos, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, al Coordinador de la Unidad de Gestión de Movimiento de Personal, Coordinador Técnico Administrativo, para que realicen periódicamente visitas físicas a los diferentes centros educativos, para verificar la asistencia del personal y que el mismo figure en la nómina de sueldos correspondiente, asegurando que éstos cuenten con registros adecuados de asistencia de personal.	Ministra, Director Departamental de Educación de Petén, Jefe de Recursos Humanos, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Coordinador de la Unidad				

		de Gestión de Movimiento de Personal, Coordinador Técnico Administrativo				
50	Utilización incorrecta de fondos de gratuidad					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 317, Dirección Departamental de Educación de Petén, Programa de Apoyo de Gratuidad, al efectuar la verificación física de los remozamientos menores de la Escuela Oficial Rural No. 5 Profesor Julio Edmundo Rosado Pinelo de San Benito, del Departamento del Petén, se estableció que se compraron ciento cuarenta metros de piso por la cantidad de Q4,900.00 con la factura número 0000187 de fecha 15 de febrero de 2012, con el fondo de gratuidad, pero al realizar la verificación física de dicha compra se estableció, que no se recibió dicho material y a cambio se recibió una chapeadora marca Truper DES-30X motor 30cm serie 1104004238A, para uso del referido establecimiento educativo argumentando el director que era más útil que el piso facturado.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Petén y éste a su vez al Jefe Departamento Fortalecimiento a la Comunidad -DEFOCE- y Coordinador de Organización Escolar -DEFOCE-, para que establezcan procedimientos de control, supervisen y velen por la correcta utilización de los recursos financieros de forma eficiente y transparente. Asimismo, que el Coordinador Técnico Administrativo verifique la adecuada utilización de los fondos asignados al establecimiento educativo. Además el Director del establecimiento debe registrar en tarjetas de responsabilidad dicho bien y también solicitar los fondos de gratuidad de acuerdo a las necesidades del plantel educativo.	Ministra, Director Departamental de Educación de Petén, Jefe Departamento Fortalecimiento a la Comunidad -DEFOCE- y Coordinador de Organización Escolar -DEFOCE-				
51	Personal contratado, no localizado en sus puestos de trabajo					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 317 Dirección Departamental de Educación de Petén, Programa 12 "Educación Primaria" renglón presupuestario 011 "Personal permanente", al realizar la verificación física del personal docente en la Escuela Oficial Urbana Mixta 3 de Abril de San Benito y la Escuela Oficial Rural de Purusila del municipio de Santa Ana, identificados con código números, 990053662 y 990071819, ocupan cargos municipales, determinándose que los profesores utilizan más horas de las autorizadas en la normativa legal, tal como se hace constar en el libro de asistencia, asimismo en libro de actas de las directoras de los establecimientos educativos.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Petén, y este a su vez a los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, para que verifiquen la asistencia del personal administrativo y docentes involucrados de los referidos planteles educativos y que estos cumplan con las horas establecidas según la normativa legal vigente.	Ministra, Director Departamental de Educación de Petén, Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos				
52	Deficiencias e inconsistencias en la documentación de soporte					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 317, Dirección Departamental de Petén, Programa 12 "Educación Primaria" renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", se estableció que durante el proceso de entrega de fondos a los diferentes establecimientos educativos, por concepto de Fondo Rotativo Especial de 120 días, del programa de alimentación escolar a escuelas sin organización de padres de familia, se requirieron documentos, en formatos predeterminados, en los que se hiciera constar que se habían recibido los productos para la refacción escolar durante el periodo del 01 de marzo al 28 de agosto de 2012. Sin embargo, de acuerdo a visitas físicas realizadas a los establecimientos educativos públicos de los municipios de Santa Elena, San Benito, La Libertad, Santa Ana, Dolores, Poptún y Melchor de Mencos, se constató que dicho fondo, se inició a entregar el 06 de septiembre del 2012, por					

	parte de la Dirección Departamental, a los directores de los establecimientos educativos, verificando que se requirió una certificación en la que hacen constar que el proveedor cumplió con la entrega de los insumos alimenticios y que estos fueron proporcionados a los alumnos, el mismo día de la emisión de la factura, otros indican que los productos los recibieron de marzo a agosto de 2012, al crédito. No obstante se confirmó que los proveedores iniciaron a entregar los productos hasta el mes de septiembre y octubre de 2012, parcialmente y el saldo lo entregarían en los meses de enero a marzo del año 2013, situación que contradice lo indicado en los formatos predeterminados.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación, y a su vez al Jefe Departamento Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, Coordinador de Organización Escolar DEFOCE, Jefe Sección Financiera, para que rediseñen los procedimientos y mecanismos de control para velar por la transparencia en la ejecución del gasto de los recursos asignados por fondo rotativo y transferencias de recursos financieros a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-. Asimismo, los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, deben supervisar periódicamente el cumplimiento de la entrega de los productos alimenticios en forma oportuna. Así también el Director de la Auditoría Interna, debe contemplar en el Plan Anual de Auditoría, el evaluar permanentemente toda la estructura de control interno, los procedimientos y documentos de respaldo que son requeridos en las liquidaciones derivadas de los fondos que son asignados a las Direcciones Departamentales y Centros Educativos Públicos.	Ministra, Director Departamental de Educación, Jefe Departamento Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, Coordinador de Organización Escolar DEFOCE, Jefe Sección Financiera, Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos, Director de la Auditoría Interna				
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHIQUIMULA					
53	Inexistencia de convenios de arrendamiento					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 320 Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, se determinó que se encontraban pendientes de firmar los convenios de arrendamiento con los representantes legales de las universidades privadas para el período 2012, de los establecimientos educativos siguientes: Instituto Experimental Dr. David Guerra Guzmán del Municipio de Chiquimula con las Universidades Rural de Guatemala y Panamericana; Instituto Nacional Miguel Ángel Landaverry del Municipio de Quezaltepeque con la Universidad Panamericana; Instituto Nacional de Educación Básica del Municipio de Ipala con la Universidad Rural de Guatemala; Instituto Tecnológico Oficial de la Mancomunidad Chortí del Municipio de Jocotán con las Universidades Panamericana y Rural de Guatemala.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chiquimula, a efecto que los centros educativos donde funcionen universidades privadas, procedan a legalizar los convenios para que realicen los pagos correspondientes.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chiquimula				
54	Pago de sueldos no devengados Q 19,180.00					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 320, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, Programa 12 "Educación Primaria" renglón presupuestario 011 "Personal permanente" a través de visitas selectivas realizadas a diferentes Centros Educativos Públicos, del municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, se estableció en el ejercicio fiscal 2012, mediante pruebas de verificación física de docentes así como la asistencia laboral de los mismos que en la Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío La Leona, Aldea La Ermita del municipio y departamento citado, el profesor Jenri Adalberto Duarte Aguilar, código de empleado 990102429, con puesto nominal de Director Profesor Titulado, no se encontraba en su lugar de trabajo cuando se realizó la intervención de la comisión de auditoría, el día 05 de septiembre de 2012, asimismo al revisar el libro de asistencia de labores se evidencia que no se presentó a la referida escuela por el período comprendido del 01 enero de 2011 al 30 de junio de 2012. Sin embargo, la comisión de auditoría constató que ya existían con anterioridad actas suscritas por la inasistencia de labores del docente y según Acta No. 02-					

	2012 de fecha 26 de enero de 2012 de la Supervisión Educativa del Municipio de Concepción Las Minas, departamento de Chiquimula, el Supervisor Educativo Jorge Alberto Saavedra López, manifiesta que el profesor Jenrri Adalberto Duarte Aguilar, no tomó posesión del cargo para el ciclo escolar 2012. No obstante, según Conocimiento No. 27-2012 de fecha 12 de julio de 2012, se hace mención a que “en esta fecha se hace entrega al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula el expediente de Renuncia Irrevocable del profesor Jenrri Adalberto Duarte Aguilar.” El Ministerio de Educación, efectuó pagos mensuales en concepto de sueldos y bonificaciones, por el período del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de dos mil doce, por un total de Q57,610.00, con partida presupuestaria 11130008320-00-2008-0029-16-12-01-000-002-000-011-00001, comprobándose que hasta el 30 de junio de dos mil doce, se le acreditaron en cuenta bancaria No. 3266002396 del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sueldos pagados no devengados.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chiquimula y él a su vez al Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor, Jefa de Recursos Humanos, para que ejerzan sus labores administrativas en el presente caso en forma eficiente y al Director del establecimiento educativo, a efecto de prohibir que concedan permisos a profesores sin la debida autorización correspondiente, debiendo informar oportunamente a la Sección de Recursos Humanos, sobre las inasistencias no autorizadas y sobre las renunciaciones, en los diferentes establecimientos educativos públicos.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chiquimula, Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor, Jefa de Recursos Humanos				
55	Pago de sueldos no devengados Q 5,758.40					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 320, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, Programa 12 “Educación Primaria” Renglón presupuestario 011 “Personal permanente”, a través de visitas selectivas realizadas a diferentes Centros Educativos Públicos, del municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, se estableció en el ejercicio fiscal 2012, mediante pruebas de verificación física de docentes así como la asistencia laboral de los mismos, en la Escuela Oficial de Párvulos, anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Matutina, Caserío Los Limones, Aldea Cruz Calle del municipio y departamento antes citado, que la profesora Yesenia Del Carmen Hernández Quijada, con código 9901037161, puesto nominal de Director Profesor Titulado, no se encontraba en su lugar de trabajo, durante la intervención de la comisión de auditoría, el día 05 de septiembre de 2012, asimismo, se tuvo a la vista el conocimiento No. 54-2011 de fecha 26 de julio de 2011 en el cual se entregó a Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, el expediente de renuncia de la profesora Hernández Quijada, dicha situación se confirma con el conocimiento número 014-2012 por medio del cual el Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, hizo entrega del referido expediente a la Analista de Personal Karen Lizeth Martínez González de Portillo, con fecha 29 de febrero de 2011. Según acta de fecha 25 de septiembre de 2012, se evidencian los motivos por los cuales la profesora Yesenia Hernández no se ha presentado a sus labores en la citada escuela a partir del tres de febrero de dos mil once a la fecha de suscripción de la presente acta, según consta en lo manifestado por los maestros y libro de asistencia del referido plantel educativo, siendo ingresada la renuncia en el sistema de Guatenóminas, según reporte de Administración de movimientos de personal hasta el 02 de marzo de 2012. No obstante, al verificar el detalle de pagos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal - Guatenóminas- se comprobó que se acreditó a la cuenta bancaria número 3266001585 del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por el período del 01 de marzo de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012, reportándose un total de sueldos y bonificaciones, por la cantidad de Q35,973.73, según partida presupuestaria 11130008320002008000616110100000100001100001, que no le correspondía. Sin embargo, se verificó que con fechas 30 de abril 2012 y 28 de septiembre de 2012, mediante boletas de depósitos, se realizaron reintegros monetarios a nombre de Yesenia Del Carmen Hernández Quijada, en el Banco Crédito Hipotecario Nacional en la cuenta 01-005-000122-9, a nombre de Reintegros de la Tesorería Nacional, por un total de Q30,215.33 que corresponde a sueldos líquidos, por lo que de conformidad con el salario nominal quedó					

	pendiente de reintegrar el valor de Cinco mil setecientos cincuenta y ocho quetzales con cuarenta centavos (Q5,758.40).					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chiquimula y él a su vez al Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor, Jefa de Recursos Humanos, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal y analista de Recursos Humanos, para que ejerzan sus labores administrativas relacionadas con el presente caso en forma eficiente y al Director del establecimiento educativo, a efecto de prohibir que conceda permisos a profesores sin la debida autorización correspondiente, debiendo informar oportunamente a la Sección de Recursos Humanos, sobre las inasistencias no autorizadas y sobre las renunciaciones, en los diferentes establecimientos educativos públicos.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chiquimula, Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor, Jefa de Recursos Humanos, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, analista de Recursos Humanos				
56	Pago de sueldos no devengados Q 16,718.60					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 320, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, Programa 12 "Educación Primaria" renglón presupuestario 011 "Personal permanente" en visitas selectivas realizadas a diferentes Centros Educativos Públicos, del municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, mediante actas y registros en Guatenóminas, se estableció que en la Escuela Oficial Urbana Mixta "Fernanda Velásquez Torres", jornada matutina, del municipio y departamento citado, el profesor Carlos Luis Ciramaguá Erazo, código de empleado 990075901, con puesto nominal de profesor de Educación Estética, renglón presupuestario 011 "Personal permanente", no se encontraba en su lugar de trabajo cuando se realizó la intervención de la comisión de auditoría, el día 05 de septiembre de 2012, al respecto, se constató que en acta número 23-2009 del 31 de octubre de 2009, suscrita en la referida escuela y mediante oficio No. 02-2010 del 25 de enero de 2010 del Director del establecimiento educativo en mención, se indica que el profesor ya no se hizo presente a trabajar durante todo el ciclo escolar de 2009 en dicha escuela, situación que se confirma por parte del Licenciado Jorge Alberto Saavedra López, Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, de la Supervisión Educativa del departamento de Chiquimula, mediante oficio número 96-2012 HASK/SE de fecha 17 de julio de 2012. No obstante, al revisar los registros en el sistema Guatenóminas en el movimiento de personal para empleado, el profesor en mención, renunció a sus labores el 01 de enero de 2010, según nota sin número de fecha 11 de octubre de 2010, dirigida al Ministro de Educación y recibida en la misma fecha, en el Servicio de Atención al Ciudadano, Sección de Servicios Administrativos, sin embargo, este movimiento fue registrado en el sistema de Guatenóminas hasta el 12 de septiembre de 2012. Asimismo, el profesor Ciramaguá Erazo, también estaba contratado en la escuela Oficial Urbana Mixta del Municipio de Camotán, del Departamento de Chiquimula, en el renglón presupuestario 011 "Personal permanente", con otra partida presupuestaria, pero según consta en acta No. 22-2009 del 23 de octubre de 2009 de esa escuela, se evidencia las constantes ausencias del profesor y las deficiencias de no realizar las evaluaciones de los alumnos a su cargo del tercer bimestre y las finales del ciclo escolar 2009 y según nota sin número de fecha 11 de octubre de 2010, dirigida al Ministro de Educación y recibida en la misma fecha en el Servicio de Atención al Ciudadano, Sección de Servicios Administrativos, el docente manifiesta que renunció a sus labores en esa escuela y dejó de asistir a partir del 01 de enero de 2010. El Ministerio de Educación, efectuó pagos mensuales en concepto de sueldos y bonificaciones, por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de agosto de 2012, por un total de Q37,342.12, comprobándose que hasta el 31 de agosto de dos mil doce, se le acreditaron en cuenta bancaria No. 3007092510 del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sueldos pagados no devengados, información y cálculos confirmados por el Subdirector de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficios DIREH-1726-2013 y DIREH-1879-2013 del 14 y 22 de marzo de 2013, respectivamente.					

	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Chiquimula y él a su vez al Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor, Jefa de Recursos Humanos, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, analista de Recursos Humanos, para que ejerzan sus labores administrativas relacionadas con el presente caso en forma eficiente y al Director del establecimiento educativo, a efecto de prohibir que conceda permisos a profesores sin la debida autorización correspondiente, debiendo informar oportunamente a la Sección de Recursos Humanos, sobre las inasistencias no autorizadas y sobre las renunciaciones, en los diferentes establecimientos educativos públicos.	Ministra, Director Departamental de Educación de Chiquimula, Coordinador Técnico Administrativo y/o Supervisor, Jefa de Recursos Humanos, Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, analista de Recursos Humanos			
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JUTIAPA				
57	Compras anticipadas				
	Condición:				
	En la Unidad Ejecutora 322, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, Programa 12 Educación Primaria y Programa 13 Educación Básica, al evaluar el renglón presupuestario 274 "Cemento", se estableció que materiales y suministros de construcción se encontraban en diferentes bodegas del proveedor, por la cantidad de Q9,823.00, que corresponden a fondos de gratuidad, en los establecimientos educativos siguientes: En el Instituto Nacional de Educación Básica, "Dr. Francisco A. Figueroa", del Municipio de Santa Catarina Mita, Jutiapa, se determinó que, mediante factura número B-00109 de fecha 15 de junio de 2012, del Proveedor Arelis Edith Figueroa de Flores, por un total de Q4,978.00, de los cuales se compraron 51 bolsas de cemento por un valor de Q4,233.00, sin embargo, al efectuarse la intervención de la comisión de auditoría el día 10 de octubre de 2012, se determinó que los materiales no se encontraban físicamente en el referido Instituto, en la Escuela Oficial Urbana de Niñas, Barrio El Barrial, Santa Catarina Mita, Jutiapa, a través de factura de pequeño contribuyente número B-00026 del 15 de junio de 2012, por un total de Q3,310.00 del proveedor Sofía Yanes Ambrosio de González, de los cuales se compraron 10 quintales de cemento por un valor de Q750.00 y mediante factura serie A-1315 del 13 de febrero de 2012 por un total de Q2,382.00 del mismo proveedor, se compraron 11 quintales de cemento por un valor de Q825.00, comprobándose que los materiales no se encontraban en la referida Escuela, en el Instituto Nacional de Educación Básica "Dr. Fernando Sandoval Montalvo", de Asunción Mita, Jutiapa, según factura serie A1 número 000051 del 15 de junio de 2012, por un total de Q4,825.00 del proveedor Nery Antonio López Álvarez, de los cuales se compraron 55 bolsas de cemento por un valor de Q4,015.00, determinando que no han ingresado a la referida escuela en su totalidad, para lo cual se procedió a elaborar los conocimientos números 4-2012, 7-2012 y 45-2012.				
	Recomendación:				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Jutiapa y este a su vez a los Directores de los centros educativos a efecto de no realizar anticipos de gastos por compras de bienes y servicios no recibidos, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.	Ministra, Director Departamental de Educación de Jutiapa, Directores de los centros educativos			
58	Asignación de bolsas de estudio no trasladados oportunamente a beneficiarios				
	Condición:				
	En la Unidad Ejecutora 322, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, Programa 14, "Educación Diversificada", renglón presupuestario 416, "Becas de estudio en el interior", se determinó que la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación, acreditó la cantidad de Q3,900.00 a la cuenta monetaria número 3-670-00085-6 del Instituto Nacional de Educación Básica, jornada vespertina, adscrito a la Escuela de Ciencias Comerciales, en concepto de bolsa de estudios de Q100.00 mensuales para cada beneficiario, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, por el valor de Q1,300.00 cada mes. No obstante, el Director del Establecimiento educativo acreditó hasta el momento de la intervención de la comisión de auditoría el día 06 de noviembre de 2012.				

	Recomendación:																																																				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Jutiapa, a efecto de supervisar y verificar que el encargado de administrar los fondos de las bolsas de estudio, acredite oportunamente la asignación mensual a cada becado, con la finalidad que dispongan del apoyo económico para sus estudios y él a su vez al Director del Instituto Nacional de Educación Básica, jornada vespertina, adscrito a la Escuela de Ciencias Comerciales de Jutiapa para que realice los pagos a los beneficiarios en forma oportuna.	Ministra, Departamental de Educación de Jutiapa, Director del Instituto Nacional de Educación Básica, jornada vespertina, adscrito a la Escuela de Ciencias Comerciales de Jutiapa																																																			
59	El personal no reúne los requisitos del perfil del puesto																																																				
	Condición:																																																				
	En la Unidad Ejecutora 322, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, Programa 12 “Educación Primaria” Programa 13 “Educación Básica” y Programa 14 “Educación Diversificada”, al evaluar el renglón presupuestario, 021 “Personal Supernumerario”, se estableció que un total de quince (15) expedientes, de personal contratado con el puesto de Técnico Auxiliar II, con funciones de docente en el nivel de Educación Básica y Diversificada, no cumplen el perfil del puesto que las leyes educativas vigentes establecen, para impartir las cátedras que le han sido asignadas.																																																				
	<table><tr><th>No.CONTRATO</th><th>NOMBRE</th><th>TÍTULO</th></tr><tr><td>22-265-2012</td><td>Erick Gonzalo Corado Rodríguez</td><td>Administrador de Empresas</td></tr><tr><td>22-538-2012</td><td>Irán José Cabrera Tobar</td><td>Bachiller Industrial y Perito en Electrónica</td></tr><tr><td>22-132-2012</td><td>Dielman Barrientos Revolorio</td><td>Perito Contador</td></tr><tr><td>22-18-2012</td><td>Erik Yovany Torres Campos</td><td>Bachiller en Ciencias y Letras</td></tr><tr><td>22-256-2012</td><td>Odelia Noemí Barahona García de Hernández</td><td>Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación</td></tr><tr><td>22-577-2012</td><td>Edguin Danilo Avalos Vásquez</td><td>Perito Contador</td></tr><tr><td>22-700-2012</td><td>Silvia Haydeé Rivas Cabrejo de López</td><td>Perito Contador</td></tr><tr><td>22-555-2012</td><td>Widman Elias López Colacho</td><td>Perito Agrónomo</td></tr><tr><td>22-210-2012</td><td>Marlon Vinicio García Rodríguez</td><td>Bachiller Industrial y Perito en Electrónica</td></tr><tr><td>22-477-2012</td><td>Roxana Aracely Figueroa Orellana</td><td>Perito Contador con Orientación en Computación</td></tr><tr><td>22-478-2012</td><td>Nadhykrishna Colacho Chacón</td><td>Perito Contador</td></tr><tr><td>22-800-2012</td><td>Nancy Dalila Girón Ramírez</td><td>Perito En Administración de Empresas</td></tr><tr><td>22-499-212</td><td>Marvin Felipe Contreras Hernández</td><td>Perito en Mecánica Automotriz y Bachiller Industrial</td></tr><tr><td>22-270-2012</td><td>Rudi Vidal Ordoñez Orantes</td><td>Bachiller Industrial y Perito en Electrónica</td></tr><tr><td>22-536-2012</td><td>Jorge Mario Salguero Najarro</td><td>Bachiller en Arte con Especialidad en Trompeta</td></tr></table>	No.CONTRATO	NOMBRE	TÍTULO	22-265-2012	Erick Gonzalo Corado Rodríguez	Administrador de Empresas	22-538-2012	Irán José Cabrera Tobar	Bachiller Industrial y Perito en Electrónica	22-132-2012	Dielman Barrientos Revolorio	Perito Contador	22-18-2012	Erik Yovany Torres Campos	Bachiller en Ciencias y Letras	22-256-2012	Odelia Noemí Barahona García de Hernández	Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación	22-577-2012	Edguin Danilo Avalos Vásquez	Perito Contador	22-700-2012	Silvia Haydeé Rivas Cabrejo de López	Perito Contador	22-555-2012	Widman Elias López Colacho	Perito Agrónomo	22-210-2012	Marlon Vinicio García Rodríguez	Bachiller Industrial y Perito en Electrónica	22-477-2012	Roxana Aracely Figueroa Orellana	Perito Contador con Orientación en Computación	22-478-2012	Nadhykrishna Colacho Chacón	Perito Contador	22-800-2012	Nancy Dalila Girón Ramírez	Perito En Administración de Empresas	22-499-212	Marvin Felipe Contreras Hernández	Perito en Mecánica Automotriz y Bachiller Industrial	22-270-2012	Rudi Vidal Ordoñez Orantes	Bachiller Industrial y Perito en Electrónica	22-536-2012	Jorge Mario Salguero Najarro	Bachiller en Arte con Especialidad en Trompeta				
No.CONTRATO	NOMBRE	TÍTULO																																																			
22-265-2012	Erick Gonzalo Corado Rodríguez	Administrador de Empresas																																																			
22-538-2012	Irán José Cabrera Tobar	Bachiller Industrial y Perito en Electrónica																																																			
22-132-2012	Dielman Barrientos Revolorio	Perito Contador																																																			
22-18-2012	Erik Yovany Torres Campos	Bachiller en Ciencias y Letras																																																			
22-256-2012	Odelia Noemí Barahona García de Hernández	Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación																																																			
22-577-2012	Edguin Danilo Avalos Vásquez	Perito Contador																																																			
22-700-2012	Silvia Haydeé Rivas Cabrejo de López	Perito Contador																																																			
22-555-2012	Widman Elias López Colacho	Perito Agrónomo																																																			
22-210-2012	Marlon Vinicio García Rodríguez	Bachiller Industrial y Perito en Electrónica																																																			
22-477-2012	Roxana Aracely Figueroa Orellana	Perito Contador con Orientación en Computación																																																			
22-478-2012	Nadhykrishna Colacho Chacón	Perito Contador																																																			
22-800-2012	Nancy Dalila Girón Ramírez	Perito En Administración de Empresas																																																			
22-499-212	Marvin Felipe Contreras Hernández	Perito en Mecánica Automotriz y Bachiller Industrial																																																			
22-270-2012	Rudi Vidal Ordoñez Orantes	Bachiller Industrial y Perito en Electrónica																																																			
22-536-2012	Jorge Mario Salguero Najarro	Bachiller en Arte con Especialidad en Trompeta																																																			
	Recomendación:																																																				
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Jutiapa, a efecto de cumplir con los perfiles establecidos en cada puesto de trabajo en la contratación de personal	Ministra, Departamental de	Director de																																																		

	en los distintos puestos de la entidad, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.	Educación de Jutiapa				
60	Falta de ejecución de fondos					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 322, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, Programa 11 Educación Preprimaria y Programa 12 Educación Primaria, al evaluar el renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", se estableció que no se ejecutó la totalidad del fondo rotativo especial para programas y proyectos, para atender el programa de alimentación escolar, para los niveles de preprimaria y primaria por la cantidad de Q9,439,072.80, fondo especial para programas de apoyo, en virtud que mediante boleta de depósito número B-69691914 acreditados en el Crédito Hipotecario Nacional y recibo de ingresos varios número 438780, ambas de fecha 21 de septiembre de 2012, se reintegró a la cuenta del Fondo Rotativo institucional del Ministerio de Educación, el monto de Q5,109,881.16, ejecutándose únicamente la cantidad de Q 4,387,470.00.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Jutiapa, para que en lo sucesivo cumpla con lo establecido en la normativa legal de los Programas de Proyectos de Alimentación Escolar, en el sentido de ejecutar el total del fondo establecido para cada uno de los alumnos.	Ministra, Departamental Educación de Jutiapa	Director de			
61	Traslados de personal sin autorización de la máxima autoridad					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 322, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, Programa 11 "Educación Preprimaria" y Programa 12 "Educación Primaria", renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", se estableció que los Coordinadores Técnicos Administrativos y/o Supervisores, realizaron traslados de personal docente de la Escuela Oficial de Párvulos anexa a EORM del Municipio de Moyuta a la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Tierra Blanca del Municipio de Jalpatagua; de la Escuela Oficial Rural Mixta, de aldea Sabanetas, de Santa Catarina Mita a la Escuela Oficial Urbana Para Varones, Barrio El Barreal del mismo Municipio; de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Pozas Blancas, Aldea El Carrizo del Municipio de Comapa, a la Escuela Oficial Rural Mixta, de la misma dirección y de la Escuela Oficial Rural Mixta JM, de Aldea Cerro Blanco, Municipio de Asunción Mita, a la Escuela Oficial Rural Mixta JM, Aldea Tiucal del mismo Municipio, sin contar con la autorización legal correspondiente.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Jutiapa y a la vez a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos, a efecto de cumplir con el debido proceso para realizar los traslados y permutas de conformidad a la normativa legal vigente emitida por el Ministerio de Educación.	Ministra, Departamental Educación de Jutiapa, Supervisores Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos	Director de			
62	Compras realizadas a una empresa propiedad de pariente de empleado público					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 322, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, Programa 14 "Educación Diversificada", al evaluar el renglón presupuestario 291 "Útiles de Oficina", al verificar el fondo rotativo del programa de gratuidad de la educación, se estableció que el señor Luis Fernando Trejo Salazar, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de Jutiapa, realizó compras de papelería y útiles por un monto de Q9,158.00; mediante factura serie H número 16976 y 16977 por la cantidad de Q5,552.00 y Q3,606.00 respectivamente, ambas de fecha 16 de febrero de 2012, a la Librería y Variedades Trejo propiedad de la hermana Enilda Trejo Salazar de Orozco.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de Jutiapa, para que instruya al Coordinador Técnico y Administrativo y él a su vez al Director del establecimiento educativo a efecto de implementar controles y no realizar compras en empresas propiedad de parientes de funcionarios y/o empleados públicos que laboren en el Ministerio, con la finalidad de transparentar los procesos y la calidad del gasto público.	Ministra, Departamental Educación de Jutiapa, Coordinador Técnico y Administrativo, Director de	Director de			

		la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de Jutiapa				
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA SUR					
63	Pago de cheques a persona distinta del nombre de la factura					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 324, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Programa 11 "Educación Preprimaria", Renglón 262 Combustibles y Lubricantes, al revisar el Comprobante Único de Registro -CUR- número 342, de fecha 10 de abril de 2012, que contiene la liquidación número 610, del Fondo de Gratuidad de la Escuela Oficial Rural Mixta El Búcaro Jornada Matutina, Código 01-15-6077-43 del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, se detectó la factura Serie PRC 77 No. 0948662, de fecha 27-02-2012, por un total de dos mil trescientos sesenta y seis quetzales exactos Q2,366.00, extendida por la empresa TROPIGAS DE GUATEMALA S.A., por la venta de un cilindro de gas de 35 libras y 4 cilindros de cien (100) libras, el cheque fue extendido y cobrado por el señor Samuel Marcoleny Sosa Zeceña, persona no autorizada para el efecto.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Sur, y éste a la vez al Coordinador Financiero, al personal del Departamento Financiero, y al Director del Centro Educativo, a efecto se implemente un control previo en los pagos a proveedores y no se emitan y cancelen cheques a personas diferentes a los emisores de las facturas.	Ministra, Director Departamental de Educación Guatemala Sur, Coordinador Financiero, personal del Departamento Financiero, Director de la Escuela Oficial Rural Mixta El Búcaro Jornada Matutina				
64	Cobros no autorizados en centros educativos					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 324, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Programa 14 "Educación Diversificada", al realizar la verificación física de las operaciones y registros del área de caja y bancos, en la Escuela de Formación Secretarial No. 4 Jornada Matutina, Código 00-21-8232-46, se determinó que se realizaron cobros no autorizados en dicho plantel educativo a las alumnas graduandas del año 2012, entre ellos, mantenimiento de las maquinas de escribir e impresión de títulos, utilizando para el manejo de los mismos, la cuenta de depósitos monetarios número 340402573-9 del Banco de Desarrollo Rural. En esta cuenta, las alumnas o sus padres de familia efectuaron depósitos por diferentes conceptos, existiendo varias operaciones de Q100.00, Q200.00, Q250.00, Q300.00 y unos pocos de otros valores. El total depositado en dicha cuenta durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de Q35,760.00, monto que fue retirado mediante el cobro de cheques. Estos recursos no fueron declarados y contabilizados en el libro de caja y bancos, y solo se informó por escrito que eran recaudados en concepto de colaboraciones de los padres de familia.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Sur, y éste a la vez a la Directora de la Escuela de Formación Secretarial No. 4 Jornada Matutina, a efecto de evitar continuar con el requerimiento de cobros a las alumnas y padres de familia de dicho plantel educativo. Asimismo, que se ejerza supervisión educativa periódica de las operaciones y de la administración de los recursos financieros derivados de los programas de apoyo y gratuidad de la educación.	Ministra, Director Departamental de Educación Guatemala Sur, Directora de la Escuela de Formación Secretarial No. 4 Jornada Matutina				
65	Nombramientos interinos de puestos vacantes					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 324, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Programa 01					

	"Actividades Centrales", al evaluar el renglón presupuestario 022, "Personal por Contrato", mediante la verificación de puestos y plazas vacantes, se determinó lo siguiente: 1) El Licenciado Jairo Leonel López Corado, desempeña los puestos de Coordinador del Departamento Financiero y Subdirector Administrativo Financiero a.i. al mismo tiempo. Asimismo, desde el 1 de marzo del 2012, hasta del 31 de diciembre del 2012, desempeñó el segundo cargo mediante nombramiento interno según Oficio No. 98/2012, DDEGS/nmaa, de la misma fecha de toma de posesión. 2) El Licenciado Edwin Armando Álvarez Castillo, desempeña los puestos de Coordinador del Departamento de Administración de los Programas de Apoyo y Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa al mismo tiempo. Asimismo, desde el 1 de marzo de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, desempeñó el segundo cargo, interinamente mediante nombramiento interno, según Oficio No.99/2012, de la misma fecha de toma de posesión. 3) La Licenciada Lucrecia Alegría Milla, desempeñó los puestos de Coordinadora del Departamento de Asistencia Pedagógica y Subdirectora Técnico Pedagógica a.i. al mismo tiempo. Asimismo, desde el 18 de enero del 2012, hasta el 15 de noviembre del 2012, desempeñó el segundo cargo, interinamente mediante nombramiento interno, según el Oficio No. 037/2012, DDEGS/mhl, de fecha 31 de enero de 2012. No obstante, los puestos designados oficialmente están con base al nombramiento registrado ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, mientras que los nombramientos interinos, fueron suscritos por la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, a.i., sin ninguna base legal.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Viceministro Administrativo y a la vez al Director Departamental de Educación Guatemala Sur, para evitar que el personal ocupe y/o desarrolle más de un cargo diferente para el cual fue contratado, además realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para llenar y calificar los puestos.	Ministra, Viceministro Administrativo, Director Departamental de Educación Guatemala Sur				
66	Conciliaciones bancarias no elaboradas					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 324, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Programa 14 "Educación Diversificada", al realizar la visita de campo a la Escuela de Formación Secretarial No.4 Jornada Matutina, Código 00-21-8232-46, el 23 de noviembre de 2012, al verificar las conciliaciones bancarias de la cuenta No. 3404022645 a nombre de Escuela Nacional de Formación Secretarial No. 4 Jornada Matutina, donde se registran las operaciones del programa Bolsas de Estudio 2012, se evidenció que las conciliaciones bancarias de los meses de septiembre y octubre del 2012, no se tienen elaboradas.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Sur, y éste a la vez a la Directora del Establecimiento, a efecto de supervisar y presentar las conciliaciones bancarias en forma oportuna, con la finalidad de contar con registros al día.	Ministra, Director Departamental de Educación Guatemala Sur, Directora de la Escuela de Formación Secretarial No. 4 Jornada Matutina				
67	Compras realizadas a una empresa, propiedad de empleados de la entidad					
	Condición:					
	En la unidad ejecutora 324, Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, Programa 12 "Educación Primaria", renglón 011 "Personal permanente", al revisar el Comprobante Único de Registro -CUR- número 339, que contiene la liquidación número 104, del fondo de gratuidad, de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Asentamiento Nuevo Amanecer, Jornada Matutina, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Código 01-15-0053-43, se detectó que fue cancelada la factura Serie "C" No. 27, de fecha 27 de febrero de 2012, por un total de Q642.60, de la LIBRERÍA ABC, propiedad de Dora Elizabeth Gómez Martínez, NIT:2754251-3, en concepto de fotocopias de evaluaciones bimestrales y hojas de trabajo. No obstante, la propietaria de esta empresa es empleada del Ministerio de Educación, desempeñándose en el renglón 011, como Supervisora Educativa, del 1 de enero al 30 de abril de 2012 y Directora de la Escuela Oficial Urbana Jerusalén Jornada Matutina, con Código 01-15-9852-43, ubicada en el Lote 20 Manzana J Sector 2, Colonia Jerusalén, Peronia, Municipio de					

	Villa Nueva, Departamento de Guatemala, por el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2012. Asimismo, según reporte: R00810818.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN, realizó ventas a Centros Educativos de la Jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por un total de Veintitrés mil seis cientos cuarenta y nueve quetzales exactos (Q23,649.00), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Sur, y éste a la vez al Subdirector Administrativo Financiero a.i. y al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a.i., a efecto de instruir por escrito a todos los Directores de los centros educativos de la jurisdicción, para implementar controles y evitar que los proveedores sean empleados del Estado o del Ministerio de Educación.	Ministra, Director Departamental de Educación Guatemala Sur, Subdirector Administrativo Financiero a.i., y Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a.i.				
	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA ORIENTE					
68	Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo					
	Condición:					
	En la Unidad Ejecutora 325, Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, "Programas 11 "Educación Preprimaria" y 12 "Educación Primaria", renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", se estableció que los establecimientos educativos que corresponden a esa jurisdicción, y que son administrados sin junta escolar durante el año 2012 recibieron únicamente 83 días de refacción escolar de los 180 días establecidos, quedándose sin alimentación 97 días del ciclo escolar 2012.					
	Recomendación:					
	La Ministra, debe girar instrucciones al Director de La Dirección de Administración Financiera,-DAFI- para cumplir oportunamente con lo establecido en la normativa legal del Programa de Alimentación Escolar, en el sentido cumplir con la entrega oportuna de los días de refacción establecidos a los alumnos en cada ciclo escolar.	Ministra y Director de La Dirección de Administración Financiera,-DAFI-				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha:

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Lic. Carlos Guillermo Mejía López
Auditor Gubernamental
Coordinador Comisión

Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación